

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

TESIS:

**LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA
DE SAN MARCOS - CAJAMARCA, 2018**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

Presentada por:

Bachiller: GROSMAN HESGAR PASTOR ALAYO

Asesor:

Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO

Cajamarca – Perú

2019

Copyright © 2019 by
PASTOR ALAYO GROSAN HESGAR
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



**UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

MENCIÓN: TRIBUTACIÓN

TESIS APROBADA:

**LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA
DE SAN MARCOS - CAJAMARCA, 2018**

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

Presentada por:

Bachiller: GROSMAN HESGAR PASTOR ALAYO

JURADO EVALUADOR

Dr. Juan José Julio Vera Abanto
Asesor

Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador

Dr. Norberto Barboza Calderón
Jurado Evaluador

M.Cs. Daniel Seclén Contreras
Jurado Evaluador

Cajamarca – Perú

2019



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD

Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS


Siendo las 11:00 horas del día lunes 20 de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en el Auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. ARNALDO ROQUE KIANMAN CHAPILLIQUÉN** y, **Dr. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN, M.Cs. DANIEL SECLÉN CONTRERAS**, y en calidad de Asesor el **Dr. JUAN JOSÉ JULIO VERA ABANTO**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno y el Reglamento de Tesis de Maestría de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **LOS REGÍMENES TRIBUTARIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS – CAJAMARCA, 2018.**

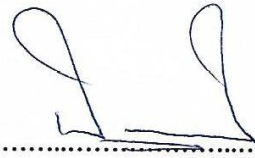
Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación se acordó... APROBAR con la calificación de DISCRETE EXCELENTE la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bach. en Contabilidad GROSMAN HESGAR PASTOR ALAYO**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, con Mención en **TRIBUTACIÓN**.

Siendo las 12:15 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.


.....
Dr. Juan José Julio Vera Abanto
Asesor


.....
Dr. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquén
Jurado Evaluador


.....
Dr. Norberto Barboza Calderón
Jurado Evaluador


.....
M.Cs. Daniel Seclén Contreras
Jurado Evaluador

Dedicatoria

A Dios, por darme la oportunidad de
Vivir y por estar conmigo en cada paso
Que doy, por fortalecer mi corazón e
Iluminar mi mente y por haber puesto
En camino a aquellas personas que han
sido mi soporte y compañía durante
todo el periodo de estudio.

A mis padres, por haberme apoyado
En todo momento, por sus consejos,
Sus valores, su ejemplo de
perseverancia, por su motivación
constante que me ha permitido ser
una persona de bien.

A mis amigos porque siempre
estuvieron pendientes de mi progreso
universitario día con día y me dieron
su apoyo cuando lo necesite sin
pedirme nada a cambio, gracias por
confiar y creer en mí y haber hecho de
mi etapa universitaria un trayecto de
vivencia que nunca voy a olvidar

Agradecimiento

A Dios por haber forjado mi camino y haberme dirigido por el sendero correcto, él que en todo momento está conmigo ayudándome a aprender de mis errores y a no cometerlos otra vez. Eres quien guía el destino de mi vida.

A mis padres por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad; muchos de los logros se los debo a ustedes, en los que incluyo este. Me formaron con reglas y ciertas libertades, pero al final de cuentas, me motivaron con constancia para alcanzar mis anhelos.

Un especial agradecimiento a mi asesor Dr. Juan José Julio Vera Abanto, por su asesoramiento, apoyo, paciencia y dedicación para concluir con mi trabajo de tesis. Gracias por permitirme trabajar bajo su asesoramiento en el presente informe.

A mis profesores a quienes les debo gran parte de mis conocimientos, gracias a su paciencia y enseñanza y finalmente un eterno agradecimiento a la Escuela Pos Grado mención en tributación de esta prestigiosa universidad la cual abre sus puertas a jóvenes como yo, preparándonos para un futuro competitivo y formándonos como personas de bien.

Reforma fiscal es cuando prometen reducir los impuestos sobre las cosas que se gravan desde hace tiempo y para ello crean nuevos sobre las cosas que aún no estaban gravadas.

Edgar Faure.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
EPÍGRAFE	vii
ÍNDICE GENERAL	viii
ÍNDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ÁBSTRACT	xiii

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema	01
1.1.1 Contextualización	01
1.1.2 Descripción del problema	02
1.1.3 Formulación del problema	03
1.2 Justificación de la investigación	04
1.2.1. Justificación científica	04
1.2.2. Justificación técnica-práctica	05
1.2.3. Justificación institucional y personal	05
1.3 Delimitación de la investigación	05
1.3.1. Delimitación teórica	05
1.3.2. Delimitación espacial y temporal	06
1.4 limitaciones	06
1.5 Objetivos de la investigación	06
1.5.1. Objetivo General	06
1.5.2. Objetivo específico	07

CAPITULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Legal	08
2.2. Antecedentes de la investigación	09

2.3. Marco doctrinal	14
2.4. Marco conceptual	19
2.5. Definición de términos básicos	40

CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis	42
3.2. Variables	43
3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis	44

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación Geográfica	45
4.2. Diseño de investigación	45
4.3. Métodos de la investigación	47
4.4. Población, muestra, unidad de análisis y unidad de observación	47
4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información	48
4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	48
4.7. Equipos y materiales	48
4.8. Matriz de consistencia metodológica	49

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación de resultados	50
5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados	61
5.3. Contrastación de las hipótesis	65

CONCLUSIONES	70
--------------	----

RECOMENDACIONES	72
-----------------	----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	73
----------------------------	----

APÉNDICES	75
-----------	----

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Formas de Tributar del RUS	22
Tabla 2. Forma de Pagar en el RUS	23
Tabla 3. Declaraciones y pago del régimen especial	28
Tabla 4. Pagos a cuenta se determina conforme a lo siguiente	31
Tabla 5. Pagos a cuenta se determina conforme a lo siguiente	32
Tabla 6. Declaraciones y pago del RMYPE	32
Tabla 7. Declaraciones y pago del Régimen General	35
Tabla 8. Operacionalización de los componentes de la hipótesis	44
Tabla 9. Matriz de consistencia metodológica	49
Tabla 10. Cumplimiento de obligaciones formales	50
Tabla 11. Cumplimiento de obligaciones sustanciales	58
Tabla 12. Régimen Tributario del contribuyente / Obligaciones Tributarias	61
Tabla 13. Régimen Tributario del contribuyente / Obligaciones Formales	62
Tabla 14. Régimen Tributario del contribuyente / Obligaciones sustanciales	63
Tabla 15. Tabla de contingencia Régimen tributario del contribuyente / Obligaciones tributarias	65
Tabla 16. Tabla de contingencia Régimen Tributario del contribuyente / Obligaciones Formales	66
Tabla 17. Tabla de contingencia régimen Tributario del contribuyente / obligaciones Sustanciales	67
Tabla 18. Prueba de homogeneidad régimen tributario / diferencias en el cumplimiento de obligaciones	68

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Régimen tributario del Contribuyente / Información de RUC Actualizado	51
Figura 2. Régimen Tributario del contribuyente / Emisión de Comprobantes de Pago	51
Figura 3. Régimen Tributario del contribuyente / Requisitos para el llevado del Registro de Compras	52
Figura 4. Régimen Tributario del contribuyente / Requisitos para el llevado del Registro de Venta	53
Figura 5. Régimen Tributario del contribuyente / Requisitos para el llevado del Registro Diario Formato Simplificado	53
Figura 6. Régimen Tributario del contribuyente / Requisitos para el llevado del Libro Diario.	54
Figura 7. Régimen Tributario del contribuyente / Requisitos para el llevado del Libro Mayor	55
Figura 8. Régimen Tributario del contribuyente / Requisitos para el llevado del Libro de Inventarios y Balances	55
Figura 9. Régimen Tributario del contribuyente / Declaración mensual de obligaciones tributarias	56
Figura 10. Régimen Tributario del contribuyente / Declaración anual de obligaciones tributarias	57
Figura 11. Régimen Tributario del contribuyente / Pago mensual de obligaciones tributarias	58
Figura 12. Régimen Tributario del contribuyente / Pago mensual de obligaciones tributarias dentro de los vencimientos.	59
Figura 13. Régimen Tributario del contribuyente / Pago anual de obligaciones tributarias	59
Figura 14. Régimen Tributario del contribuyente / Pago anual de obligaciones tributarias dentro de los vencimientos	60

RESUMEN

La investigación se llevó a cabo en la provincia de San Marcos, aborda el estudio de las obligaciones tributarias en el Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de la Renta, Régimen Mype Tributario y Régimen General, El estudio tuvo como objetivo determinar la incidencia de los regímenes tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos; se utilizó el Método Hipotético – Deductivo, con un diseño no experimental. Los resultados muestran que los regímenes tributarios, tienen incidencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con valor de prueba Chi cuadrado de $15,82 > 7,81$ y pvalor de 0,001; respecto a la relación de los regímenes tributarios con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales se establece que se relacionan significativamente, con un valor de prueba Chi cuadrados de $11,66 > 7,815$ y pvalor de 0,009; de otra parte, se determina que los regímenes tributarios no se relacionan con el cumplimiento de las obligaciones formales, con un valor de Prueba Chi cuadrado de $6,88 < 7,815$ y pvalor de 0,076. Finalmente, los resultados también muestran que en el Régimen Mype Tributario y Régimen General, existen diferencias sustanciales en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Prueba Chi cuadrado de homogeneidad de $11,647 > 3,841$ con pvalor de 0,001 y $6,727 > 3,81$ con pvalor de 0,009, respectivamente).

Palabras clave: Obligaciones tributarias, obligaciones sustanciales, obligaciones formales, régimen tributario.

ABSTRACT

The investigation, was carried out in the province of San Marcos, addresses the study of tributaries obligations in the Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de la Renta, Régimen Mype Tributario and Régimen General. The study aimed to determine the incidence of tributaries regimes in compliance with tributaries obligations in companies in the province of San Marcos, it was used the Hypothetical - Deductive Method, with a non-experimental design. The results show that the tributaries regimes have a significant incidence in the fulfillment of the tributaries obligations, with a Chi-square test value of $15,82 > 7.81$ and a pvalue of 0.001. On the relationship of tributaries regimes and compliance with substantial obligations, it is established that they are significantly related, with a Chi-square test value of $11,66 > 7,815$ and a pvalue of 0,009. On the other hand, it is determined that the tributaries regimes are not related to compliance with formal obligations, with a Chi-square test value of $6.88 < 7.815$ and a pvalue of 0,076. Finally, the results also show that in the Régimen Mype Tributario and Regimen General, there are substantial differences in the fulfillment of tributaries obligations (Chi square test of homogeneity of $11,647 > 3,841$ with pvalor of 0,001 and $6,727 > 3.81$ with pvalue of 0,009, respectively).

Keywords: Tributaries obligations, substantial obligations, formal obligations, tributaries regimes.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

1.1.1. Contextualización

Una de las fuentes de ingresos más importantes en todo estado, para el cumplimiento de sus funciones, lo constituyen los impuestos. Las instituciones que se encargan de recaudarlos utilizan diversos mecanismos y estrategias que van desde los coercitivos hasta los más persuasivos con el fin de crear incentivos para el pago de impuestos. Sin embargo, el incumplimiento de las obligaciones tributarias sigue siendo un problema vigente en todos los países.

Según Timaná y Paso (2014) Las ciencias del comportamiento humano demuestran que la forma de actuar de un individuo está fuertemente asociada con sus actitudes hacia ese comportamiento o acción; por la misma razón, las actitudes de los contribuyentes hacia el pago de impuestos podrían influir en su decisión de cumplir o no su obligación. (p. 14)

Además de los mecanismos y estrategias que desarrollan las entidades recaudadoras de impuestos, se debe tener en cuenta para efectos de no mellar la capacidad contributiva de los contribuyentes los Estados

implementen diferentes regímenes tributarios, con la finalidad de incentivar la formalización y el cumplimiento de las obligaciones.

El presente trabajo de investigación, se pretende estudiar los Regímenes Tributarios y su relación con el cumplimiento o incumplimiento de las Obligaciones Tributarias en las empresas del distrito de la provincia de San Marcos - Cajamarca, 2017.

1.1.2. Descripción del problema

Los emprendedores, sean estas personas naturales o jurídicas, cuando inician sus actividades, considerarán la importancia de formalizarse y en qué régimen deben inscribirse.

En lo que respecta al acogimiento de regímenes las personas naturales con negocio propio solo deben acercarse a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y sacar su RUC, e indicar a que régimen tributario desea inscribirse; mientras que las personas jurídicas deberán constituirse mediante una minuta y pacto social la cual debe ser inscrita en Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) y luego obtener el RUC en la SUNAT para comenzar sus operaciones.

En caso de las MYPES, las personas jurídicas pueden acogerse tanto al Régimen especial del impuesto a la renta, Régimen Mype Tributario o Régimen General

Becker (1968) señala que «El incumplimiento tributario siempre ha sido de interés de los gobiernos, dado que constituye uno de los principales problemas para la recaudación. Existen determinantes individuales en el incumplimiento de las normas tributarias basadas en el principio de maximización de la utilidad personal.». (Como se cita en Timaná y Paso, 2014. p. 15)

En este aspecto, juega un papel muy importante, el régimen al cual se ha acogido el contribuyente, pues éste dependerá de ciertas características relacionadas con su actividad, niveles de ingresos y tipo de obligaciones tributarias que cumplir, en este sentido un contribuyente estará dispuesto a cumplir con sus obligaciones tributarias si percibe que la probabilidad de ser detectado y sancionado es alta o muy alta como para disuadirlo, por el contrario estará decidido a buscar una mayor utilidad eligiendo no pagar; lo mismo ocurre, cuando el contribuyente siente afectada su capacidad contributiva.

1.1.3. Formulación del problema

Ante la problemática expuesta, se formula el siguiente problema de investigación:

Pregunta general

¿Cuál es la incidencia de los regímenes tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos?

Preguntas Auxiliares

- a. ¿Cuál es la relación entre los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones formales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018?
- b. ¿Cuál es la relación entre los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018?
- c. ¿Existen diferencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias según el régimen tributario de las empresas de la provincia de San Marcos, 2018?

1.2. Justificación de la investigación

1.2.1. Justificación científica

El estudio del cumplimiento de las obligaciones tributarias es un tema que no pierde vigencia, se ha asociado el mismo múltiples factores sociales, económicos, psicológicos, etc., estudiados en cada uno de estos campos científicos y aplicados al conocimiento en el campo tributario. La Administración Tributaria con la finalidad, de incentivar la formalidad y el cumplimiento de las obligaciones tributarias ha creado los distintos regímenes tributarios, en este sentido, se busca obtener conocimiento de cuanto contribuye el acogimiento a determinados regímenes con el cumplimiento tributario.

1.2.2. Justificación técnica – práctica

El estudio del incumplimiento tributario, permite conocer, no sólo las fuentes o factores relevantes de que conllevan al incumplimiento de las obligaciones tributarias, sino de una manera más amplia, la relación de los niveles de incumplimiento tributario, tanto a nivel formal como sustancial y los regímenes tributarios y a su vez las condiciones que se perciben como favorables o desfavorables en cada régimen desde el punto de vista del contribuyente.

1.2.3. Justificación institucional y personal

El trabajo contribuye, como estudio en el ámbito de la tributación, en el programa de maestrías de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, y en el ámbito general a nivel de pregrado; del mismo modo, el investigador busca complementar su experiencia en el ámbito contable y tributario, con los conocimientos adquiridos, fortaleciendo sus capacidades como profesional y como investigador, en el proceso de la obtención del grado de Maestro en Ciencias con mención en Tributación.

1.3. Delimitación de la investigación

1.3.1. Delimitación teórica

El ámbito teórico y conceptual para el presente trabajo de investigación, se delimita en el estudio de los regímenes tributarios vigentes en la

normatividad peruana año 2018, centrándose y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales por parte de los contribuyentes, respecto al impuesto a la renta.

1.3.2. Delimitación espacial y temporal

El estudio se realizó en las empresas comerciales de la provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca, durante el año 2018.

1.4. Limitaciones

En cuanto a las limitaciones para la presente investigación, es importante señalar que se utilizó una encuesta como técnica de recolección de datos, lo que planteó restricciones de carácter de rechazo por parte de los entrevistados.

Por otra parte, se plantea otra limitación por el carácter de la investigación en el sentido que los aspectos tributarios son asuntos muy sensibles y de mucha reserva por parte de las organizaciones empresariales.

1.5. Objetivos de la investigación

1.5.1. Objetivo general

Determinar la incidencia de los regímenes tributarios en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos.

1.5.2. Objetivos específicos:

- a. Establecer la relación entre los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones formales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

- b. Establecer la relación entre los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

- c. Determinar si existen diferencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias según el régimen tributario de las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Marco legal

Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

El decreto legislativo N° 771, del 30 de diciembre de 1993. Establece el marco legal del sistema tributario vigente:

Código Tributario

El Código tributario establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas de ordenamiento jurídico tributario. Permite garantizar los derechos y obligaciones entre el Fisco y los Contribuyentes, dar los elementos indispensables para el cumplimiento de los principios de igualdad de la tributación y de la seguridad jurídica. Las razones de su creación, es por la unificación simplificada y racionalización de las leyes que regulan los diferentes tributos internos, a efecto de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones reguladas en ellas.

Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF.

El presente Código establece los principios generales, instituciones, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico-tributario. Respecto al

ámbito de aplicación este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos.

2.2. Antecedentes de la investigación

2.2.1. Antecedentes nacionales

Ruiz (2017) *Fiscalización de los regímenes de rentas de tercera categoría, y cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial polvos azules de la ciudad de Pucallpa, 2016*. Universidad privada de Pucallpa. Perú.

El objetivo de la investigación fue determinar la relación que existe entre los regímenes de rentas de tercera categoría con el cumplimiento de obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.

El método utilizado para la recolección de los datos fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario consistente de 21 preguntas sobre fiscalización de regímenes de tercera categoría y 16 preguntas sobre cumplimiento de obligaciones tributarias.

La Hipótesis general en esta investigación fue: La fiscalización de regímenes de tercera categoría y su relación significativa con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y las hipótesis específicas estuvo conformado por las dimensiones de la primera variable; (RUS, RER, RG) en relación con la segunda variable.

Se elaboraron las distribuciones de frecuencias para cada variable y se utilizó la prueba estadística de Pearson para determinar relación entre variables a nivel general y por dimensiones.

El tipo de estudio fue correlacional y el método no experimental. La muestra fue de 22 establecimientos comerciales.

Los resultados finales obtenidos luego de aplicar el estadístico de Pearson, el coeficiente de correlación fueron los siguientes:

En el caso de la fiscalización de regímenes de rentas, de tercera categoría y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, los resultados finales fueron de $p= 0.92$ positiva muy alta.

Sobre el caso de la Fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, los resultados finales fueron de 0,46 moderada positiva.

Así mismo, en el caso de la fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, los resultados finales fueron de 0.80 alta positiva.

Luego de aplicar el estadístico de Pearson el coeficiente de correlación fue 0.92 positiva muy alta y significativo siendo $p= 0.027 < 0.05$, es decir se rechaza la hipótesis nula y se concluye: La fiscalización de regímenes de rentas de tercera categoría se relaciona significativamente

con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016.

Castro y Quiroz (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012*. Universidad Privada Antenor Orrego.

La tesis se desarrolló con la finalidad de determinar cuáles son las principales causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo.

Los autores presentan las siguientes conclusiones:

En la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según la investigación bibliográfica, por ley los principales impuestos que debe pagar son: Impuesto General a las Ventas, Impuesto a la Renta, Sencico, AFP y Conafovise.

En la empresa constructora Los Cipreses S.A.C en el periodo 2012, según el análisis documental realizado el impuesto que evade la empresa es el de Conafovise.

Según la encuesta realizada llegamos a la conclusión de que existe una deficiente conciencia tributaria, lo que motiva a evadir, como lo demuestra el resultado de algunas interrogantes en el cuestionario realizado. Asimismo para la constructora Los Cipreses S.A.C, cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias, es atentar contra su

liquidez, debido a que la competencia desleal originada , obliga a asumir el impuesto como costo del producto, para poder mantenerse en el mercado y así para obtener más utilidades en beneficio propio.

Las dimensiones en que puede expresarse el efecto de la cultura tributaria en la aplicación del cuestionario a las personas encuestadas son: valores, creencias y actitudes.

La hipótesis de investigación propuesta se cumplió, las causas que motiva la evasión tributaria en la empresa constructora Los Cipreses S.A.C, en el Distrito de Trujillo en el periodo 2012; son: económicas, culturales y elevada imposición tributaria.

2.2.2. Locales

Abanto (2017). *La Auditoría Tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca-2015.* Universidad Nacional de Cajamarca.

La investigación se realizó en la empresa “Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L.” en el distrito de Cajamarca, el estudio se desarrolló con el objetivo de detectar, en un control ex ante, de las posibles contingencias tributarias y plantear posibles alternativas de solución, de manera que en caso se produzca una fiscalización, se reduzcan significativamente los posibles reparos y la finalidad de poder

determinar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones tributarias formales de acuerdo de las normas legales vigentes.

La investigación da respuesta a la interrogante de cómo la auditoría tributaria preventiva influye en la determinación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta.

El estudio es de corte transversal retrospectivo debido que las variables se analizaron teniendo en cuenta un cierto periodo de tiempo.

Como resultado del estudio, se comprobó que la auditoría tributaria preventiva ha tenido influencia en la determinación de Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta, evitando sanciones por multas e intereses moratorios.

Respecto a las Obligaciones Formales se encontró que la empresa cuenta con su Registro Único de Contribuyente debidamente actualizada encontrándose en condición de Activo y Habido. Como consecuencia de haber sido sometido a fiscalización tributaria por parte de la SUNAT, por el periodo 2014, ha cumplido con todos los requerimientos de ésta, informado y comparecido ante la misma. En los últimos tres años la empresa casi siempre ha cumplido con emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos y con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos. En los últimos tres años la empresa casi siempre ha cumplido con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos. En los últimos tres años la empresa

siempre ha cumplido con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones a la SUNAT.

Respecto a las obligaciones formales la a empresa tiene a la fecha (2005) tiene sus libros contables legalizados notarialmente. El registro de las operaciones si se encuentra actualizados a las normas tributarias. Si existe un control en el orden correlativo y cronológico de emisión de comprobantes de pagos- ventas. Casi siempre los gastos incurridos se han deducido considerando la ley de impuesto a la renta.

En los últimos tres años, la empresa siempre se encontró al día en el cumplimiento del PDT (Programa de Declaración Telemática) 0621- cumplimiento a contribuyentes afectos al IGV e Impuesto a la Renta, según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias establecidas por SUNAT. Sin embargo casi nunca la empresa realiza pagos mediante el sistema financiero a sus proveedores, según lo manifestado por la gerencia con excepción de sus principales grandes clientes.

2.3. Marco doctrinal

2.3.1. Teoría del carácter jurídico de los tributos

Teoría privatista: “Como señala Vizcaino (1996) esta teoría concibe los tributos como un derecho o carga real, con lo cual lo limita a los gravámenes inmobiliarios. Su origen está en el tributo romano” (Como se cita en Noya et al., 2014, p. 117).

Teoría contractual: “Como señala Vizcaino (1996) esta teoría lo asimila a un contrato bilateral entre el Estado y los particulares. De esta forma, los particulares aportan los medios económicos para solventar los servicios prestados por el Estado; esta teoría tiene inmersa una concepción rousseauiana” (Como se cita en Noya et al., 2014, p. 118).

Teoría publicista: “Según Fonrouge (1962). Esta teoría considera el tributo como una obligación unilateral, impuesta coercitivamente por el Estado, en virtud del poder de imperio que le es propio. Este enfoque es adoptado por la moderna doctrina del derecho financiero” (Como se cita en Noya et al., 2014, p. 118).

En los tres casos, el factor principal que identifica a los tributos es la coerción por parte del Estado, puesto que se apropia de esos recursos en ejercicio del poder tributario que se estipula en la Ley. Este es un hecho que diferencia a los tributos de los recursos que son patrimonio de las personas naturales o jurídicas. Es por ello que también se denominen derivados, porque derivan de la voluntad soberana del Estado.

“Por lo general, los tributos constituyen la principal fuente de recursos con que cuenta el Estado para afrontar los gastos públicos, que se originan en la realización de sus fines”. (Noya et al., 2014, p. 118).

Sin embargo, afrontar los gastos públicos no es el único objetivo de los tributos; algunos tributos persiguen objetivos extra fiscales, como la

estabilización de los precios, la redistribución de ingresos o la corrección en la asignación de los factores o recursos productivos.

Frecuentemente, las clasificaciones de los tributos tienen su origen en criterios financieros, que inspiraron al legislador en la elaboración de la ley. Por ello se torna difícil hacer una caracterización de cada una de estas especies tributarias, ya que los autores sustentan su razonamiento en la finalidad política, económica o administrativa del tributo. La clasificación jurídica toma como punto de partida a la Ley y las discusiones parlamentarias, porque la diferencia entre las distintas especies va a estar definida por el postulado de hecho, asumido por el legislador. (Noya et al., 2014, p. 118).

2.3.2. Teoría de la Disuasión

La Teoría de la Disuasión de Klepper y Nagin (1989) y Grasmick y Bursik (1990) han determinado que las limitaciones existentes en los estudios de Klepper y Nagin (1989) y Grasmick y Bursik (1990) han determinado que las limitaciones existentes en los estudios sobre la economía del delito han permitido la evolución de nuevas teorías que incluyen a las normas sociales como factores de incumplimiento tributario. Estos autores se centraron en identificar algunos aspectos que explican cómo los contribuyentes deciden entre cumplir o evadir el pago de impuestos, teniendo en cuenta el riesgo y los costos de

oportunidad que representan el cumplimiento o el incumplimiento. (Como se cita en Noya et al., 2014, p. 15).

De acuerdo con esta teoría, el pago de tributos es el resultado de una decisión económica racional, en este sentido los contribuyentes estarán dispuestos a pagar cuando perciban que el beneficio de evasión sea inferior al costo de las multas y sanciones que tendría que pagar en caso de ser descubierto, es decir para un contribuyente adverso al riesgo tendrá mayor disposición a pagar sus tributos cuanto mayor sea la probabilidad que la Administración Tributaria los descubra y sancione y cuanto mayor sea las multas y sanciones que se le aplique.

2.3.3. Principios de la tributación

Para Jarach (1971) el Estado, en materia impositiva, no obra en forma caprichosa; sino que, por su poder de imperio exige una suma de dinero mediante una ley impositiva que grava, de alguna u otra manera, cierta capacidad contributiva. Ataliba (1987) define esa circunstancia como hipótesis de incidencia. Es cierto que el Estado podría exigir impuestos sobre la base de cualquier presupuesto, pero las situaciones elegidas por el legislador son de naturaleza económica y/o política, y tienen en cuenta innegablemente alguna manifestación de capacidad contributiva. (Como se cita en Noya et al., 2014, p. 101)

Principio de Capacidad contributiva

Según Noya et al. (2014), es la potencialidad de contribuir a los gastos públicos, que el legislador atribuye a un sujeto particular o a un hecho económico. El concepto de capacidad contributiva, tiene en cuenta determinados presupuestos teóricos, y fundamentalmente las diferentes posturas políticas e ideológicas de los sectores dominantes de la sociedad. Por ello es que al analizar los principios de tributación hay que contextualizarlos en el tiempo, el espacio y la ideología del que los enuncia.

Principio del beneficio.

Noya et al. (2014) señala que, según el principio del beneficio, el contribuyente tributa directamente en función del beneficio recibido por el accionar del Estado.

Señala el mismo autor que este principio es la base de las tasas y las contribuciones por mejoras, pero no sirve como regla general de la tributación, porque existen actividades que realiza el Estado, cuyo costo-beneficio es imposible de atribuir a un contribuyente. Por ejemplo, el servicio de Justicia que brinda el Estado beneficia al que entabla una querrela, pero además garantiza ciertas seguridades para el resto de la población; beneficio imposible de ser apropiado individualmente.

2.4. Marco conceptual

2.4.1. Regímenes tributarios

Son aquellas categorías en las cuales toda persona natural o jurídica que posea o va a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que establece los niveles de pagos de impuestos nacionales, estos regímenes se clasifican en:

2.4.1.1. El Nuevo Régimen Único Simplificado.

Este régimen está dirigido a personas naturales que realizan ventas de mercaderías o servicios a consumidores finales. También pueden acogerse al Nuevo RUS las personas que desarrollan un oficio, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. (SUNAT, recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/>)

En este régimen se encuentran los siguientes sujetos:

- Las personas naturales y sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales. Por ejemplo: puesto de mercado, zapatería, bazar, bodega, entre otros.
- Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.

En este régimen no pueden acogerse los siguientes sujetos:

- Cuando en el transcurso de cada año el monto de sus ventas o compras superen los S/ 96 000.00 o cuando un mes tales ingresos o compras superen el límite permitido en esta categoría.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad supere los S/ 70 000.00.
- Presten servicios de transporte de carga de mercancías siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga mayor o igual a 2 TM.
- Preste el servicio de transporte terrestre nacional o internacional de pasajeros.
- Organicen cualquier tipo de espectáculo público.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de Productos; agentes de aduana y los intermediarios de seguros y/o auxiliares de seguros.
- Sean titulares de negocios de casinos, máquinas tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Realicen venta de inmuebles.

- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburo.
- Entreguen bienes en consignación.
- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Realicen alguna de las operaciones gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo.
- Realicen operaciones afectas al Impuesto a la Venta del Arroz Pilado.

Acogimiento

El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente: (SUNAT, recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/>)

- Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio: el contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.
- Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General, del Régimen Especial del Impuesto a la Renta o RMT

deberán: solo podrán efectuar en el periodo de enero con la respectiva declaración y pago de la cuota siempre que se encuentre dentro de la fecha de vencimiento.

De existir saldo a favor del IGV pendiente de aplicación o pérdida de ejercicios anteriores, estas se perderán una vez producido el acogimiento al Nuevo RUS.

Comprobantes de pagos que emiten y que libros contables llevan.

Los comprobantes de pago que pueden emitir en este régimen son: Boleta de Venta y Tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo.

En este régimen no llevan ningún libro contable.

Forma de tributar en este régimen

La forma de tributar en este régimen es de la siguiente manera:

Tabla 1.

Formas de Tributar del NUEVO RUS

Categoría	Ingresos brutos o adquisiciones mensuales	Cuota mensual en S/.	Código de tributo para pagar
1	Hasta S/. 5 000.00	20	4131
2	Más de S/. 5 000.00 hasta S/. 8 000.00	50	4132

Fuente: orientacion.sunat.gob.pe (web Sunat)

Pueden acogerse a una categoría especial los contribuyentes que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en mercados de abastos; ó, Exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural. Siempre cuando sus ingresos brutos o adquisiciones no superen los S/. 60 000.00 anuales. Estos contribuyentes no pagaran su cuota mensual. (SUNAT, recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/>)

Tabla 2.
Forma de Pagar en el NUEVO RUS

Forma de pagar en este régimen	
¿Cuándo debo pagar?	De acuerdo al cronograma de vencimiento mensuales de la SUNAT.
¿se presenta una declaración anual?	No, los pagos en el NUEVO RUS son mensuales y cancelatorios.
¿Cuánto debo de pagar?	De acuerdo a los límites de sus ingresos de este régimen
¿Cómo pagar?	A través de internet con tu clave SOL con cargo en cuenta, previa afiliación al pago electrónico; si afilias tu tarjeta de crédito o débito para pagar por internet; directamente a un banco mediante el formulario virtual N° 1611.
¿Dónde pagar?	Interbank, Scotiabank, Banco continental, Banco de Crédito, Banco de la Nación o Banco BanBif.

Fuente: Orientacion.sunat.gob.pe (web Sunat)

Desventajas de este régimen

No pueden emitir comprobantes de pago que tiene derecho a deducir crédito fiscal, tienen límites en sus adquisiciones, ingresos y activos fijos., no pueden tener sucursales, tienen responsabilidad ilimitada, no pueden integrarse personas jurídicas.

Beneficios de este régimen tributario

No lleva libros contables, no presenta declaración jurada anual, se acoge automáticamente al seguro del SIS.

2.4.1.2. Régimen especial del impuesto a la renta

Está dirigido a personas naturales con negocio y personas jurídicas que obtengan rentas provenientes de actividades de comercio y/o industria, entendiéndose como tales a la venta de los bienes que adquieran, produzcan o manufacturen, así como los recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo y actividades de servicio. (SUNAT, recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/>)

Comprobantes de pagos que puede emitir.

En este régimen pueden emitir todos los comprobantes autorizados por la SUNAT. También puede emitir los comprobantes de pago de manera electrónica tales como factura, boleta de venta, notas de crédito y débito, así como la guía de remisión.

Que libros contables deben llevar en este régimen

Los libros contables que llevan en este régimen son: Registro de compras y Registros de ventas

Estos libros también se pueden llevar de manera electrónica a través del sistema de Libros Electrónicos – SLE o también del Portal de Libros Electrónicos – PLE.

Acogimiento a este régimen

El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio: el contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.
- Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General o RMT deberán: solo podrán efectuar en el periodo de enero con la respectiva declaración y pago de la cuota siempre que se encuentre dentro de la fecha de vencimiento.
- Tratándose de contribuyentes que provengan del Nuevo RUS, lo podrán realizar en cualquier periodo del año con la respectiva

declaración y pago de la cuota siempre que se encuentre dentro de la fecha de vencimiento.

Requisito para acogerse al RER

- En el transcurso del año el monto de sus adquisiciones o ingresos netos no supere los S/. 525 000.00 soles.
- El valor de sus activos fijos no supere los S/. 126 000.00 soles.
- Sus trabajadores no deben ser mayor a 10 personas por turno.
- No realizar ninguna de las actividades que están prohibidas en el RER.

Quienes no pueden acogerse al RER

- Actividades calificadas como contratos de construcción, según las normas del Impuesto General a las Ventas, aun cuando no se encuentren gravadas con el referido impuesto.
- Presten el servicio de transporte de carga de mercancía, siempre que sus vehículos tengan una capacidad de carga, mayor o igual a 2TM (dos toneladas métricas) y/o el servicio de transporte terrestre nacional e internacional de pasajeros.
- Sean notarios, martilleros, comisionistas y/o rematadores; agentes corredores de productos, de bolsa de valores y/u operadores especiales que realizan actividades en la Bolsa de

Productos; agentes de aduana; los intermediarios y/o auxiliares de seguros

- Sean titulares de negocios de casinos, tragamonedas y/u otros de naturaleza similar.
- Sean titulares de agencias de viaje, propaganda y/o publicidad.
- Desarrollen actividades de comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, de acuerdo con el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y otros productos derivados de los Hidrocarburos.
- Organicen cualquier espectáculo público.
- Realicen venta de inmuebles.
- Presten servicios de depósitos aduaneros y terminales de almacenamiento.
- Realicen las siguientes actividades, según la revisión de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU aplicable en el Perú según las normas correspondientes: Actividades de médicos y odontólogos, actividades veterinarias., actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, consultoría fiscal, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, actividades jurídicas, programación informática, consultoría de informática y actividades conexas;

actividades de servicios de información; edición de programas de informática y de software en línea y reparación de ordenadores y equipo periféricos, actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión, obtengan rentas de fuente extranjera.

Tributos afectos al RER

- **IGV:** 18% del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.
- **Impuesto a la renta:** 1.5% de sus ingresos netos mensuales

Tabla 3.

Declaraciones y pago del régimen especial del impuesto a la renta.

Forma de pagar en este régimen	
¿Cuándo debo pagar?	De acuerdo al cronograma de vencimiento mensuales de la SUNAT.
¿Se presenta una declaración anual?	No, el RER sólo declara y paga mensualmente.
¿Cuánto debo de pagar?	Renta: pagos a cuenta del 1.5% de ingresos netos mensuales. IGV: 18%
¿Cómo declarar?	Mediante la declaración Simplificada o a través del PDT N° 621 por internet con tu clave SOL. Por internet mediante cargo en cuenta, si afilias tu tarjeta de crédito o débito o directamente en un banco mediante la boleta de pago N° 1662.
¿Cómo pagar?	En caso de realizar los pagos en cualquier banco autorizado por la SUNAT se presentarán los pagos varios con los siguientes códigos: IGV: 1011. RENTA: 3111.
¿Dónde pagar?	Interbank, Scotiabank, Banco continental, Banco de Crédito, Banco de la Nación o Banco BanBif.

Fuente: orientacion.sunat.gob.pe (web Sunat)

2.4.1.3. Régimen MYPE tributario

Está dirigido a las Micro y Pequeñas empresas (personas naturales y jurídicas), que generan rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos no superen 1700 UIT en el ejercicio gravable. (SUNAT, recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/>)

Comprobantes de pago que pueden emitir

En este régimen pueden emitir todos los comprobantes autorizados por la SUNAT.

También puede emitir los comprobantes de pago de manera electrónica tales como factura, boleta de venta, notas de crédito y débito, así como la guía de remisión.

Que libros contables deben llevar este régimen

En cuanto a los libros contables e tendrá en cuenta lo siguiente:

- a.** Si los ingresos netos anuales fueran hasta 300 UIT., llevará:
Registro de compras, Registro de ventas y Registro Diario de Formato simplificado.
- b.** Ingresos netos anuales mayores a 300 UIT y que no superen los 500 UIT., llevará: Registro de compras, Registro de ventas, Libro Mayor y Libro Diario

- c. Ingresos netos anuales mayores a 500 UIT y que no superen los 1700 UIT., llevará: Registro de compras, Registro de ventas, Libro Mayor, Libro Diario y Libro de inventarios y Balances.

Estos libros también se pueden llevar de manera electrónica a través del sistema de Libros Electrónicos – SLE o también del Portal de Libros Electrónicos – PLE

Acogimiento a este régimen

El acogimiento al presente régimen se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

- Tratándose de contribuyentes que inicien actividades en el transcurso del ejercicio: el contribuyente podrá acogerse únicamente al momento de inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes.
- Tratándose de contribuyentes que provengan del Régimen General: solo podrán efectuar en el periodo de enero con la respectiva declaración y pago de la cuota siempre que se encuentre dentro de la fecha de vencimiento.
- Tratándose de contribuyentes que provengan del NRUS o RER, lo podrán realizar en cualquier periodo del año con la respectiva declaración y pago de la cuota siempre que se encuentre dentro de la fecha de vencimiento.

Quienes no pueden acogerse al RMYPE

- Quienes tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen 1 700 UIT.
- Sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.
- Quienes en el ejercicio anterior hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1 700 UIT.

Tributos afectos al REMYPE.

a) **IGV:** 18% del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.

b) **Impuesto a la renta:**

Tabla 4.

Pagos a cuenta se determina conforme a lo siguiente

Ingresos netos anuales	Pagos a cuenta
Hasta 300 UIT	1%
Más de 300 UIT hasta 1700 UIT	Coeficiente o 1.5%

Fuente: orientacion.sunat.gob.pe (web Sunat)

Con respecto a la declaración jurada anual, para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta.

Tabla 5.***Pagos a cuenta se determina conforme a lo siguiente***

Renta Neta Anual	Tasas
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Fuente: orientacion.sunat.gob.pe (web Sunat)

Tabla 6.***Declaraciones y pago del RMYPE***

Forma de pagar en este régimen	
¿Cuándo debo pagar?	De acuerdo al cronograma de vencimiento mensuales de la SUNAT.
¿se presenta una declaración anual del impuesto a la renta?	Si, además se realizara declaración y pagos a cuenta mensuales.
¿Cuánto debo de pagar?	<p>Pagos a Cuenta del Impuesto Renta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos hasta 300 UIT: 1% • Ingresos más de 300 UIT hasta 1700 UIT: coeficiente o 1.5% de acuerdo al artículo 85 de LIR <p>Impuestos a la Renta Anual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 15 UIT: 10% • Más de 10 UIT: 29.5% <p>IGV: 18%</p>
¿Cómo declarar?	Mediante la declaración Simplificada o a través del PDT N° 621 por internet.
¿Cómo pagar?	<p>Por internet mediante cargo en cuenta, si afilias tu tarjeta de crédito o débito o directamente en un banco mediante la boleta de pago N° 1662.</p> <p>En caso de realizar los pagos en cualquier banco autorizado por la SUNAT se presentarán los pagos varios con los siguientes códigos:</p> <p>IGV: 1011. RENTA: 3121.</p>
¿Dónde pagar?	Interbank, Scotiabank, Banco continental, Banco de Crédito, Banco de la Nación o Banco BanBif.

Fuente: orientacion.sunat.gob.pe (web Sunat)

2.4.1.4. Régimen General

Está dirigido a las Medianas y grandes empresas (personas naturales y jurídicas), que generan rentas de Tercera Categoría y cuyos ingresos netos superen 1700 UIT en el ejercicio gravable, asimismo las asociaciones de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio y cualquier otra ganancia o ingreso obtenido por las personas jurídicas. (SUNAT, recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/>)

Comprobantes de pago que pueden emitir

En este régimen pueden emitir todos los comprobantes autorizados por la SUNAT.

También puede emitir los comprobantes de pago de manera electrónica tales como factura, boleta de venta, notas de crédito y débito, así como la guía de remisión.

Que libros contables deben llevar este régimen

En cuanto a los libros contables e tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si los ingresos netos anuales fueran hasta 300 UIT llevará:
Registro de compras, Registro de ventas y Registro Diario de Formato simplificado.
- Ingresos netos anuales mayores a 300 UIT y que no superen los 500 UIT., llevará: Registro de compras, Registro de ventas, Libro Mayor y Libro Diario.

- Ingresos netos anuales mayores a 500 UIT y que no superen los 1700 UIT., llevará Registro de compras, Registro de ventas, Libro Mayor, Libro Diario y Libro de Inventarios y Balances.

- a. Ingresos netos anuales mayores a 1700 UIT., llevará Contabilidad Completa.

Estos libros también se pueden llevar de manera electrónica a través del sistema de Libros Electrónicos – SLE o también del Portal de Libros Electrónicos - PLE

Acogimiento a este régimen

A este régimen se puede acoger cualquier persona natural o jurídica que tengas renta de tercera categoría.

Tributos afectos al Régimen General.

- a) **IGV:** 18% del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.
- **Impuesto a la renta:** Pagos a cuenta mensual, el que resulte mayor como coeficiente o el 1.5% según la ley del impuesto a la renta y Renta Anual |que se aplicará el 29.5% a la renta neta imponible, se deducirá los pagos a cuenta realizados.

Tabla 7.

Declaraciones y pago del Régimen General

Forma de pagar en este régimen	
¿Cuándo debo pagar?	De acuerdo al cronograma de vencimiento mensuales de la SUNAT.
¿se presenta una declaración anual del impuesto a la renta?	Si, además se realizara declaración y pagos a cuenta mensuales.
¿Cuánto debo de pagar?	Pagos a Cuenta del Impuesto Renta: <ul style="list-style-type: none">• Coeficiente o 1.5% de acuerdo al artículo 85 de LIR Impuestos a la Renta Anual: 29.5% IGV: 18%
¿Cómo declarar?	Mediante la declaración Simplificada o a través del PDT N° 621 por internet con tu clave SOL.
¿Cómo pagar?	Por internet mediante cargo en cuenta, si afilias tu tarjeta de crédito o débito o directamente en un banco mediante la boleta de pago N° 1662. En caso de realizar los pagos en cualquier banco autorizado por la SUNAT se presentarán los pagos varios con los siguientes códigos: IGV: 1011. RENTA: 3011.
¿Dónde pagar?	Interbank, Scotiabank, Banco continental, Banco de Crédito, Banco de la Nación o Banco BanBif.

Fuente: orientacion.sunat.gob.pe (web Sunat)

2.4.2. Obligaciones Tributarias

Tarache (s.f.), señala que para definir las obligaciones tributarias debemos partir de la base de que el hecho de vivir en una comunidad organizada en forma de Estado, que se rige por sus propias normas y autoridades las cuales tienen como fin lograr la convivencia armónica y la satisfacción de las necesidades de la población, implica una serie de compromisos tanto de esas autoridades como de los habitantes del territorio estatal, es obvio que para que

pueda funcionar un Estado y genere bienestar a la comunidad es necesario que cuente con unos recursos económicos para sostener la planta de personal y para realizar las inversiones necesarias, pero de ¿Dónde habrán de salir estos recursos?, para solucionar este interrogante nacieron las obligaciones tributarias, las cuales consisten en esa serie de compromisos o deberes que tienen determinados ciudadanos para contribuir con el sostenimiento económico del Estado, ya sea de forma directa o indirecta.

El mismo autor señala que existen dos clases de obligaciones tributarias: las sustanciales y las formales.

2.4.2.1. Obligaciones tributarias sustanciales

La obligación tributaria sustancial se origina al realizarse el presupuesto o los presupuestos previstos en la ley como generadores del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo. Es decir, consiste en el pago que deben hacer los ciudadanos al Estado cuando según la ley que regula determinado tributo se ha generado esa obligación por haberse cumplido la condición que establece para ello, esa condición es la que en materia tributaria se denomina hecho generador.

Las obligaciones conllevan una prestación que consiste en dar, hacer o no hacer una cosa en favor de otra persona, en este caso una persona jurídica de derecho público que bien puede ser la nación, los departamentos, los municipios o las entidades descentralizadas y la prestación es de dar o entregar una suma de dinero que se determinará de acuerdo a las reglas que establezca la ley, pero al referirnos a la ley no solo tenemos en cuenta las

normas expedidas por el congreso de la república, pues según el artículo 338 de nuestra constitución política, las asambleas departamentales y los consejos distritales y municipales también podrán imponer tributos a través de ordenanzas y acuerdos respectivamente y agrega este artículo que en estas normas se debe fijar de manera directa.

Elementos de la obligación tributaria sustancial

Sujeto Activo, es aquella persona jurídica por lo general de derecho público a la cual la ley encarga de realizar el recaudo de ciertos tributos, lo cual la faculta para tener la calidad de acreedora y en virtud de tal calidad poder exigir de manera coactiva el pago de los tributos causados.

Sujeto Pasivo: es la persona que debe pagar la obligación tributaria porque ha cumplido el requisito o condición que establece la ley para que se genere, por lo tanto, adquiere la calidad de deudor y puede ser coaccionado al pago.

Hecho Generador o gravado: es el acontecimiento que según la ley es la causa para que nazca la obligación tributaria, por lo general se trata de un evento que demuestra capacidad económica por parte de quien lo realiza, por tanto, debe colaborar con los gastos e inversiones del Estado en beneficio de la comunidad.

Base Gravable: debe tenerse en cuenta que para obtener el valor a pagar por concepto del tributo se aplica generalmente la fórmula de base

gravable por tarifa, donde la primera es una suma monetaria que corresponde a un parámetro equitativo que según la clase de tributo toma en cuenta la capacidad económica del sujeto pasivo. En nuestro país los contribuyentes y responsables de declarar y pagar los tributos deben cumplir ciertas obligaciones sustanciales ante el Estado Peruano:

Entre las **obligaciones sustanciales** están las de:

- Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, entre otros.
- Pagar oportunamente las retenciones de impuestos efectuadas.
- Pagar oportunamente las percepciones efectuadas.
- Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

2.4.2.2. Obligaciones tributarias formales

Son aquellas que consisten en deberes de colaborar con el Estado a través diferentes formas tendientes a facilitar la tarea de determinar si se ha configurado una obligación tributaria sustancial, quienes deberán pagar tributos, lo mismo que a asegurar el pago de ellos, se trata de prestaciones de hacer o no hacer, entre ellas podemos mencionar: el deber de expedir facturas y entregarlas al adquirente de bienes y servicios, el deber de llevar y conservar la contabilidad y los respectivos documentos de soporte, el deber de suministrar informaciones regularmente, el deber de suministrar información

ocasionalmente, estos deberes tiene la finalidad de permitir que el Estado pueda investigar la acusación del pago de un tributo, con el fin de determinar quiénes pueden ser sujetos activos de una obligación tributaria sustancial existen los siguientes deberes: inscribirse en listados de contribuyentes, presentar declaraciones tributarias, dar respuesta a declaraciones y emplazamientos, y para asegurar la recaudación de los tributos causados existen estos deberes: retener en la fuente, efectuar anticipos y percibir.

En nuestro país los contribuyentes y responsables de declarar y pagar los tributos deben cumplir ciertas obligaciones formales ante el Estado Peruano:

Entre las **obligaciones formales** se encuentran las de:

- Inscribirse en el RUC u otros registros
- Fijar su domicilio fiscal
- Determinar y declarar cada tributo dentro de ciertas fechas o plazos fijados legalmente
- Emitir comprobantes de pago por sus operaciones económicas
- Sustentar el traslado de bienes con guías de remisión
- Registrar sus operaciones en libros contables
- Retener y pagar tributos
- Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco que señalen las normas vigentes.

2.5. Definición de términos básicos

Impuestos

Pagos obligatorios de dinero que exige el Estado a los individuos y empresas que no están sujetos a una contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público.

Incumplimiento de obligaciones

Cuando se trata de incumplimiento de las obligaciones se refiere a la circunstancia de que el deudor no ha satisfecho al acreedor en la pretensión obligatoria, es decir, no ha pagado. La relación jurídica que existe por la obligación, está dirigida a la satisfacción del sujeto.

Incumplimiento de obligaciones tributarias

Circunstancia de que el contribuyente no ha satisfecho un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

Infracción tributaria

Es infracción tributaria, toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Artículo 164º sustituido por el

Artículo 79° del Decreto Legislativo N° 953 publicado el 5 de febrero de 2004 y vigente a partir del 6 de febrero de 2004).

Infracciones sustanciales y formales

Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias. Elemento Sustancial o de antijuricidad: Incumplimiento de una obligación, legalmente establecida, a través de una acción u omisión. Elemento Formal o de tipicidad: La conducta infractora debe estar definida en la Ley como infracción, fijándose una determinada sanción.

Obligación tributaria

Constituye un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.

SUNAT

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) creada por Ley N° 24829 y conforme a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 es una Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de Derecho Público, con patrimonio propio y autonomía funcional, económica, técnica, financiera y administrativa

CAPÍTULO III

PLANTEAMIENTO DE LAS HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis general

Los regímenes tributarios, tienen incidencia significativa en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

3.1.2. Hipótesis específicas

- a. Los regímenes tributarios tienen relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones formales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.
- b. Los regímenes tributarios tienen relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.
- c. Existen diferencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias según el Régimen Tributario de las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

3.2. Variables

3.2.1. Variable independiente:

Regímenes Tributarios

- Nuevo Régimen Único Simplificado
- Régimen Especial del Impuesto la Renta
- Régimen Mype Tributario
- Régimen General

3.2.2. Variable dependiente

Obligaciones Tributarias

- Obligaciones Formales
- Obligaciones Sustanciales

3.3. Operacionalización de los componentes de la hipótesis

Tabla 8.
Operacionalización de los componentes de la hipótesis

Hipótesis	Definición Conceptual de las Variables	Definición operacional			
		Variables	Dimensión	Indicadores	
El régimen tributario en el que se encuentran las empresas de la provincia de San Marcos, tiene incidencia en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias formales y sustanciales.	Categorías en las cuales toda persona natural o jurídica que posea o va a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT	Regímenes Tributarios	Regímenes Tributarios del Sistema Tributario Peruano.	Empresas del Régimen Único Simplificado Información del Registro Único de Contribuyente. Percepción del contribuyente sobre el Régimen Único Simplificado. Empresas del Régimen Especial de Renta. Información del Registro Único de Contribuyente. Percepción del contribuyente sobre el Régimen Especial de Renta. Empresas del Régimen Mype Tributario. Información del Registro Único de Contribuyente. Percepción del contribuyente sobre el Régimen Mype Tributario. Empresas del Régimen General. Información del Registro Único de Contribuyente. Percepción del contribuyente sobre el Régimen General.	Encuesta/ Cuestionario
	Circunstancia de que el contribuyente no ha satisfecho un vínculo jurídico, de carácter personal, entre la Administración Tributaria y otros entes públicos acreedores del tributo y los sujetos pasivos de ella.	Obligaciones Tributarias	Obligaciones formales	Cumplimiento de obligaciones formales, empresas según régimen tributario.	Encuesta/ Cuestionario
			Obligaciones sustanciales	Cumplimiento de obligaciones sustanciales, empresas según régimen tributario.	

CAPÍTULO IV

MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ubicación Geográfica

El estudio se desarrolló en la provincia de san Marcos, departamento de Cajamarca. Perú, la provincia se encuentra ubicada en el departamento de Cajamarca y cuyos límites son: Por el Norte: Con el distrito de Oxamarca (provincia de Celendín) y Namora (provincia de Cajamarca). Por el Este: Con los distritos Longotea, Uuncha y Bolívar (provincia de Bolívar - departamento de La Libertad). Por el Sur: Con los distritos de Sitacocha, Condebamba y Cachachi (provincia de Cajabamba). Por el Oeste: Con el distrito de Cachachi (provincia de Cajabamba), Jesús, Matara y Namora (provincia de Cajamarca).

Geográficamente, la provincia de San Marcos se encuentra ubicada en la zona sur del departamento de Cajamarca, entre las coordenadas: 1. 07°28'40" Latitud Sur, 78°19'30" Longitud Oeste; 2. 07°03'50" Latitud Sur, 78°19'30" Longitud Oeste; 3. 07°03'50" Latitud Sur, 77°49'40" Longitud Oeste; 4. 07°28'40" Latitud Sur, 77°49'40" Longitud Oeste.

4.2. Diseño de la investigación

La investigación plantea un diseño transeccional y descriptivo. Transeccional, por cuanto se indagarán los valores en que se manifiesta cada una de las variables en un sólo punto en el tiempo, lo que permitirá tener una perspectiva integral del cumplimiento de las obligaciones tributarias en cada Régimen tributario; y,

descriptivo porque se buscará explicar la relación existente entre el incumplimiento tributario y los regímenes tributarios. Como lo señala Kerlinger (2002), “los diseños transeccionales descriptivos tienen como objeto indagar la incidencia de los valores en los que se manifiestan una o más variables”.

Para ejecutar la investigación se establecerán dos fases:

Primera fase

Se establecerá el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, en cada régimen tributario en las empresas de la provincia de San Marcos.

Se establecerá el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, en cada régimen tributario en las empresas de la provincia de San Marcos.

Segunda fase

Una vez establecido el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias en cada régimen tributario, se procederá a relacionar el régimen tributario en el que se desarrolla cada grupo de empresas con su nivel de cumplimiento (valorado) para, de esta manera, demostrar que los niveles de cumplimiento de las obligaciones, tanto formales como sustanciales, están condicionadas por el régimen en el que se encuentra la empresa.

4.3. Métodos de investigación

El trabajo de investigación utilizó el Método Hipotético – Deductivo; este método se basa en hipótesis preestablecidas, miden variables y su aplicación debe sujetarse al diseño preconcebido; al desarrollarse, el investigador está centrado en la validez, y el control de la situación de investigación.

El estudio es una investigación no experimental, debido a que se observarán variables relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias ya existentes según el régimen tributario en las empresas en estudio, las mismas que no estarán sujetas a ser manipuladas por el investigador, como señala Kerlinger (2002), “En la investigación no experimental no es posible manipular las variables o asignar aleatoriamente a los participantes o tratamientos”.

4.4. Población, muestra y unidad de análisis y unidad de observación

Población. La población está conformada por las empresas comerciales del distrito de la provincia de San Marcos – Cajamarca, inscritas en los diferentes regímenes tributarios.

Muestra. La muestra se tomó por conveniencia y está conformada por 80 empresas comerciales de las cuales se tomarán 20 empresas por cada Régimen Tributario.

Unidad de análisis. La unidad de análisis está conformada por la empresa afectada por su régimen tributario.

Unidad de observación. La unidad de observación es el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales.

4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información

Para la recopilación de información se utilizó la técnica de la encuesta cuyo instrumento fue un cuestionario de preguntas orientada a levantar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto formales como sustanciales, de las empresas en estudio, en cada régimen.

4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de información

Para el análisis de la información recolectada, se tuvo en cuenta, por un lado, el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales y por otro lado los regímenes tributarios, los mismos que se presentaron en gráficos y tablas que se elaboraron utilizando el software utilitario Microsoft Excel. La contrastación de las hipótesis se hizo mediante la prueba Chi cuadrado.

4.7. Equipos materiales

Durante la investigación se utilizó, entre otros, los siguientes equipos materiales: Computadora portátil (Laptop), impresora color, materiales de escritorio, útiles de oficina.

4.8. Matriz de consistencia metodológica

Tabla 9.
Matriz de consistencia metodológica

Título: LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA, 2018									
Formulación del problema	Objetivo	Hipótesis	Variables	Dimensión	Indicadores	Instrumento	Metodología	Población y muestra	
¿Cuál es la incidencia de los Regímenes Tributarios en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos?	Determinar la incidencia de los Regímenes Tributarios en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias en las empresas de la provincia de San Marcos.	El régimen tributario en el que se encuentran las empresas de la provincia de San Marcos, tiene incidencia en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias formales y sustanciales.	Regímenes Tributarios	Regímenes Tributarios del Sistema Tributario Peruano	Empresas del Régimen Único Simplificado. Información del RUC. del contribuyente. Percepción del contribuyente sobre el Régimen Único Simplificado.	Encuesta/ Cuestionario	Hipotético/ Deductivo	Población empresas del distrito de la provincia de San Marcos – Cajamarca, inscritas en los diferentes regímenes tributarios	Muestra 80 empresas (20 por cada Régimen Tributario.)
					Empresas del Régimen Especial de Renta. Información del RUC. del contribuyente. Percepción del contribuyente sobre el Régimen Especial de Renta.				
					Empresas del Régimen Mype Tributario. Información del RUC. del contribuyente. Percepción del contribuyente sobre el Régimen Mype Tributario.				
					Empresas del Régimen General. Información del RUC. del contribuyente. Percepción del contribuyente sobre el Régimen General.				
			Obligaciones Tributarias	Obligaciones formales	Cumplimiento de obligaciones formales, empresas según régimen tributario.	Encuesta/ Cuestionario			
			Obligaciones Tributarias	Obligaciones sustanciales	Cumplimiento de obligaciones sustanciales, empresas según régimen tributario.				
Interrogantes auxiliares	a. ¿Cuál es la relación entre los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones formales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018? b. ¿Cuál es la relación entre los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018? c. ¿Existen diferencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias según el régimen tributario de las empresas de la provincia de San Marcos, 2018?								
Objetivos específicos	a. Establecer la relación entre los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones formales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018. b. Establecer la relación entre los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018. c. Determinar si existen diferencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias según el régimen tributario de las empresas de la provincia de San Marcos, 2018								
Objetivos específicos	a. Los regímenes tributarios tienen relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones formales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018. b. Los regímenes tributarios tienen relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018. c. Existen diferencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias según el Régimen Tributario de las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.								

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Presentación de resultados

5.1.1. Cumplimiento de Obligaciones Formales

Tabla 10
Cumplimiento de obligaciones formales

Obligaciones formales		No Aplica	No	Sí	Total
Información de RUC actualizado	Recuento		15	65	80
	%		18.8%	81.3%	100%
Emisión de Comprobantes de Pago	Recuento		2	78	80
	%		2.5%	97.5%	100%
Llevado del Registro de Compras	Recuento	20	13	47	80
	%	25.0%	16.3%	58.8%	100%
Llevado del Registro de Ventas	Recuento	20	16	44	80
	%	25.0%	20.0%	55.0%	100%
Llevado del Registro Diario Formato S.	Recuento	56	5	19	80
	%	70.0%	6.3%	23.8%	100%
Llevado del Libro Diario	Recuento	62	5	13	80
	%	77.5%	6.3%	16.3%	100%
Llevado del Libro Mayor	Recuento	64	5	11	80
	%	80.0%	6.3%	13.8%	100%
Llevado del Libro de Inventarios y balances	Recuento	60	6	14	80
	%	75.0%	7.5%	17.5%	100%
Declaración mensual de obligaciones T.	Recuento	20	20	40	80
	%	25.0%	25.0%	50.0%	100%
Declaración anual de obligaciones T.	Recuento	40	9	31	80
	%	50.0%	11.3%	38.8%	100%

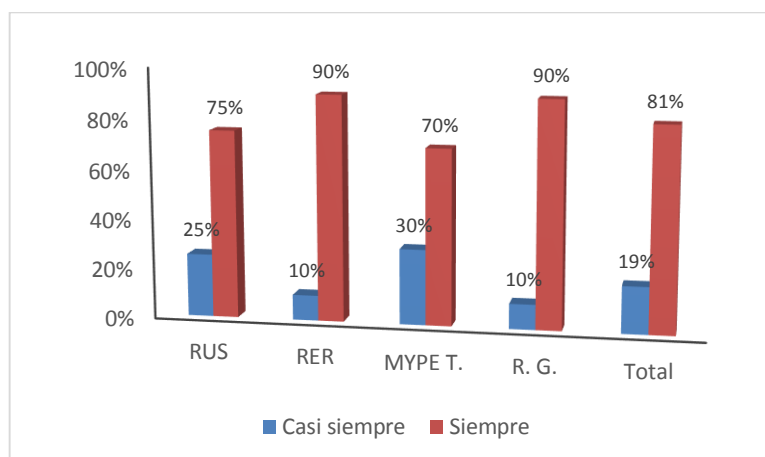


Figura 1. Régimen tributario del Contribuyente / Información de RUC Actualizado

En el Régimen Especial y Régimen General, mayormente (90%) siempre se encuentra actualizada la información (Domicilio, teléfono/Correo e, condición activa, etc.) de su Registro Único del Contribuyente (RUC), mientras que el Régimen Único Simplificado y Régimen Mype Tributario en menor porcentaje se señaló que siempre se encuentra actualizada la información.

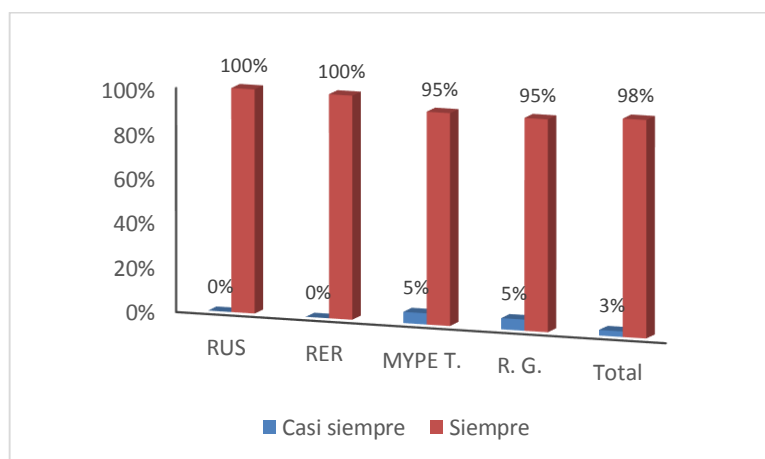


Figura 2. Régimen Tributario del contribuyente / Emisión de Comprobantes de Pago

En términos generales en los cuatro regímenes, en su mayoría siempre se cumple con todos los requisitos formales La emisión de Comprobantes de Pago (boletas / Tickets / Facturas, ND, NC).

La forma como se emiten los comprobantes de pago en Régimen Único Simplificado es manual, en los demás regímenes hay una tendencia a la emisión de comprobantes de pago de forma electrónica:

Régimen Especial de Renta: 80% manual y 20% electrónica. Régimen Mype Tributario: 70% manual y 30% electrónica y Régimen General: 50% manual y 50% electrónica.

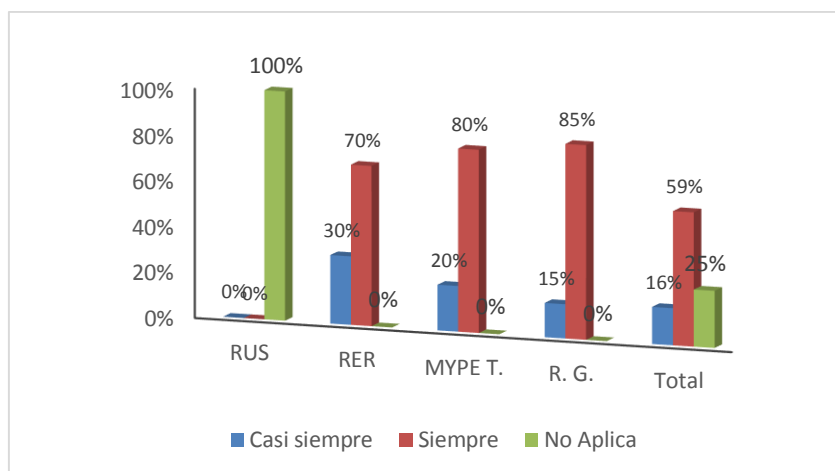


Figura 3. Régimen Tributario del contribuyente / Requisitos para el llevado del Registro de Compras

En el Régimen Mype Tributario y Régimen General, mayormente (80% y 85% respectivamente) siempre se cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Compras, mientras que el Régimen Especial siempre se cumple con estos requisitos menor porcentaje (70%), en lo que respecta al Nuevo Régimen Único Simplificado no es aplicable.

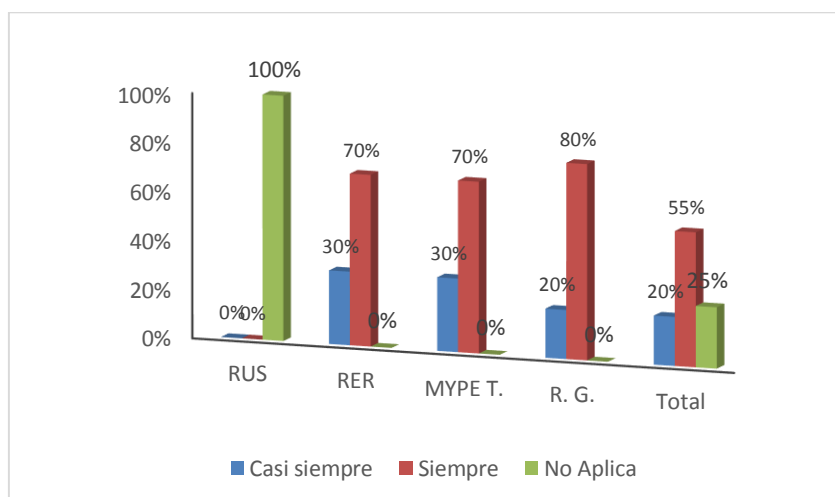


Figura 4. Régimen Tributario del contribuyente / Requisitos para el llevado del Registro de Ventas

En Régimen General, mayormente (80%) siempre se cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Ventas, mientras que el Régimen Especial el Régimen Mype Tributario, siempre se cumple con estos requisitos menor porcentaje (70% en ambos casos), en lo que respecta al Nuevo Régimen Único Simplificado no es aplicable.

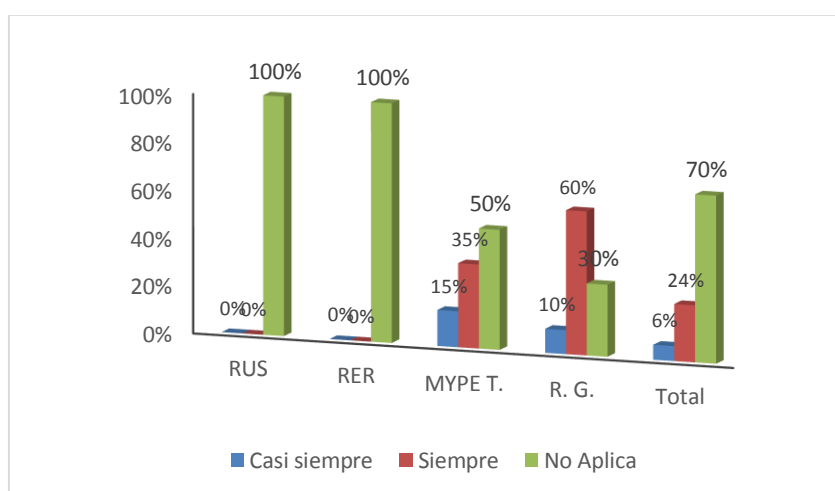


Figura 5. Régimen Tributario del contribuyente / Requisitos para el llevado del Registro Diario Formato Simplificado.

En el Régimen General, mayormente (60%) siempre se cumple con los requisitos exigidos para el llevado Diario Formato Simplificado, mientras que en el Régimen Mype Tributario siempre se cumple con estos requisitos menor porcentaje (35%), cabe señalar que por las características de las empresas, tanto en el régimen Mype Tributario como Régimen General existen casos en que no están obligados a llevar Diario Formato Simplificado (50% y 30% respectivamente) en lo que respecta al Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial del impuesto a la renta no es aplicable.

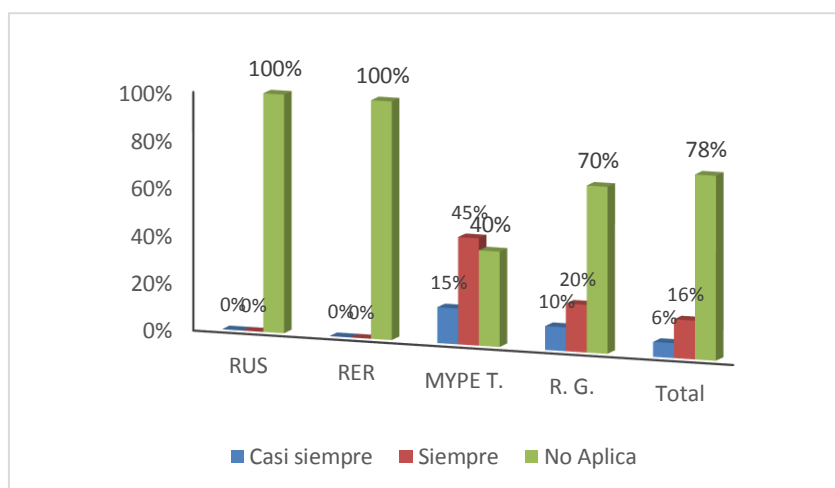


Figura 6. Régimen Tributario del contribuyente / Requisitos para el llevado del Libro Diario.

En el Régimen Mype Tributario mayormente (45%) siempre se cumple con los requisitos exigidos para el llevado Libro Diario, mientras que en el Régimen General siempre se cumple con estos requisitos menor porcentaje (20%), cabe señalar que por las características de las empresas, tanto en el régimen Mype Tributario como Régimen General existen casos en que no están obligados a llevar Libro Diario (40% y 70% respectivamente) en lo que respecta al Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial del impuesto a la renta no es aplicable.

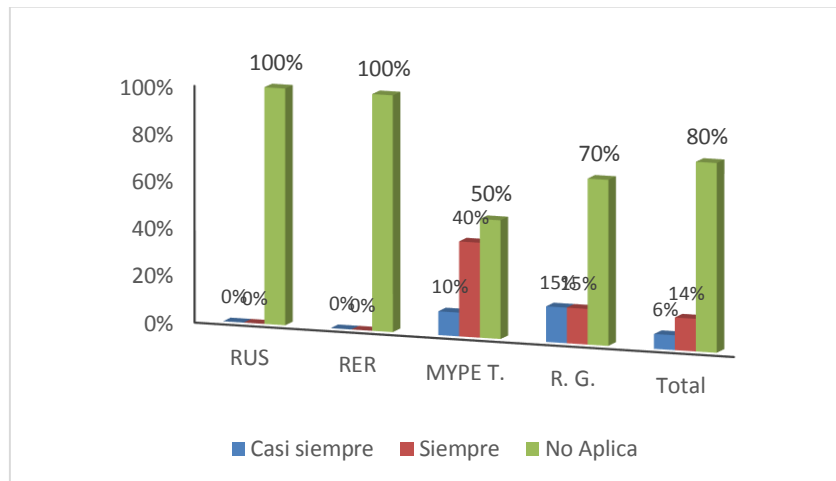


Figura 7. Régimen Tributario del contribuyente / Requisitos para el llevado del Libro Mayor.

En el Régimen Mype Tributario mayormente (50%) siempre se cumple con los requisitos exigidos para el llevado Libro Mayor, mientras que en el Régimen General siempre se cumple con estos requisitos menor porcentaje (15%), cabe señalar que por las características de las empresas, tanto en el régimen Mype Tributario como Régimen General existen casos en que no están obligados a llevar Libro Mayor (50% y 70% respectivamente) en lo que respecta al Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial del Impuesto a la Renta no es aplicable.

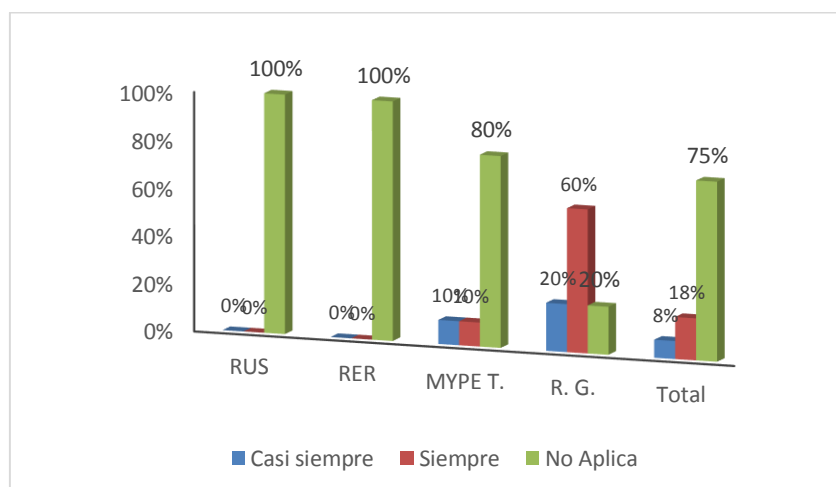


Figura 8. Régimen Tributario del contribuyente / Requisitos para el llevado del Libro de Inventarios y Balances.

En el Régimen General, mayormente (60%) siempre se cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Libro de Inventarios y Balances, mientras que en el Régimen Mype Tributario siempre se cumple con estos requisitos menor porcentaje (10%), cabe señalar que por las características de las empresas, tanto en el régimen Mype Tributario como Régimen General existen casos en que no están obligados a llevar el Libro de Inventarios y Balances (80% y 20% respectivamente) en lo que respecta al Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial del Impuesto a la Renta no es aplicable.

La forma como se llevan los registros y libros contables, con excepción del Nuevo Régimen Único Simplificado y RER, por no es aplicable, tiene la siguiente incidencia:

Régimen Mype Tributario: 20% manual y 50% computarizada empresa y 30% Electrónica SLE / PLE.

Régimen General: 30% manual y 40% computarizada empresa y 30% Electrónica SLE / PLE.

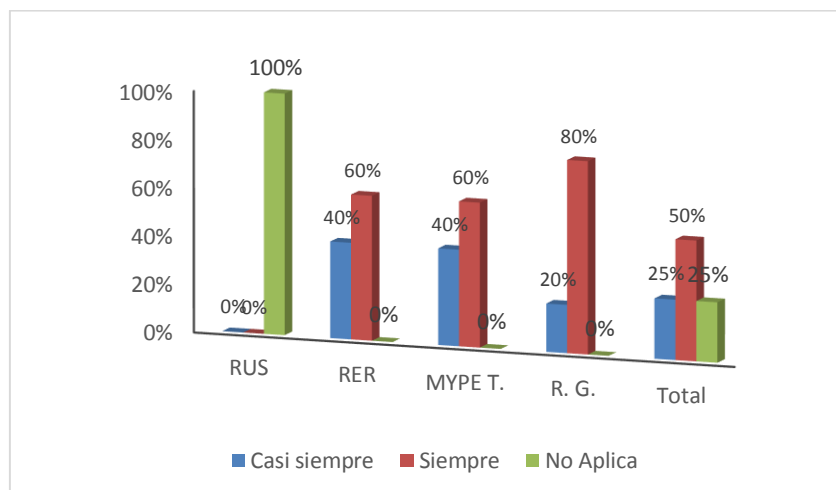


Figura 9. Régimen Tributario del contribuyente / Declaración mensual de obligaciones tributarias

En el Régimen General, 80%, siempre se cumple con la declaración mensual de obligaciones tributarias., mientras que en el Régimen Mype Tributario y Régimen Especial siempre se cumple con estos requisitos en 60% (en ambos casos), en lo que respecta al Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen Especial del Impuesto a la Renta no es aplicable.

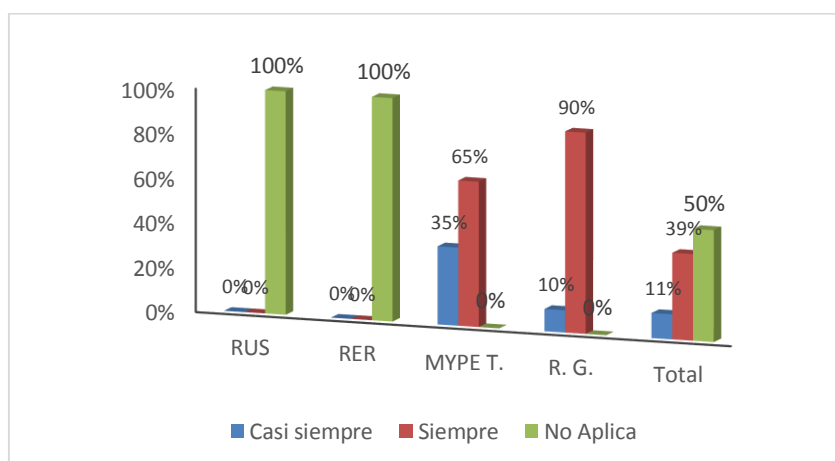


Figura 10. Régimen Tributario del contribuyente / Declaración anual de obligaciones tributarias

En el Régimen General, mayormente (90%) siempre se cumple con la declaración mensual de obligaciones tributarias., mientras que en el Régimen Mype Tributario siempre se cumple con estos requisitos menor porcentaje (65%), en lo que respecta al y Régimen Especial del Impuesto a la Renta y Nuevo Régimen Único Simplificado no es aplicable.

La forma de declaración de sus obligaciones tributarias, con excepción del Régimen Único Simplificado, por no es aplicable, tiene la siguiente incidencia:

Régimen Mype Tributario: 20% Declaración simplificada y 80% PDT / Internet clave SOL.

Régimen General: 10% Declaración simplificada y 90% PDT / Internet clave SOL.

5.1.2. Cumplimiento de Obligaciones Sustanciales

Tabla 11.
Cumplimiento de obligaciones sustanciales

	No Aplica	Casi Nunca	Casi siempre	Siempre	Total	
Pago mensual de obligaciones	Recuento	56	24	80		
	%	70%	30%	100%		
Pago mensual de obligaciones tributarias dentro de los vencimientos	Recuento	56	24	80		
	%	70%	30%	100%		
Pago anual de obligaciones tributarias	Recuento	40	28	12	80	40
	%	50%	35%	15%	100%	50%
Pago anual de obligaciones tributarias dentro de los vencimientos	Recuento	40	30	10	80	40
	%	50%	38%	13%	100%	50%

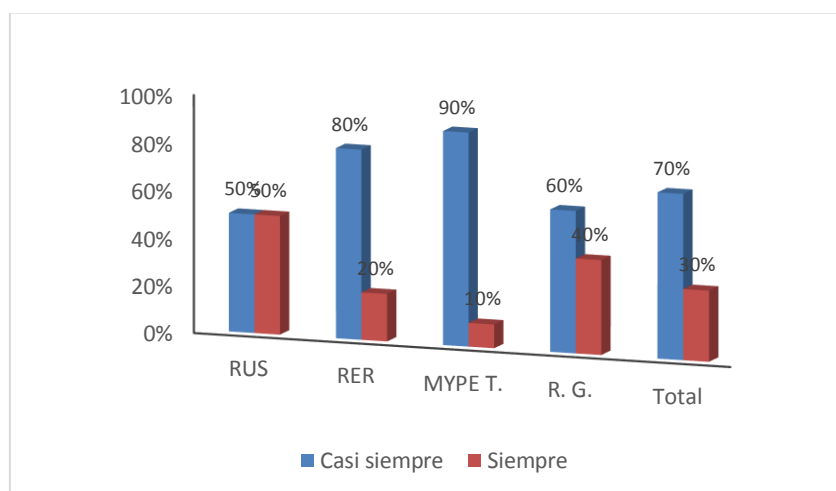


Figura 11. Régimen Tributario del contribuyente / Pago mensual de obligaciones tributarias

En el Régimen Mype Tributario y Régimen Especial del Impuesto a la Renta, mayormente (90% y 80% respectivamente) siempre se cumple con la declaración mensual de obligaciones tributarias., mientras que en el Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen General siempre se cumple con la declaración mensual de obligaciones tributarias en menor porcentaje (50% y 60 % respectivamente).

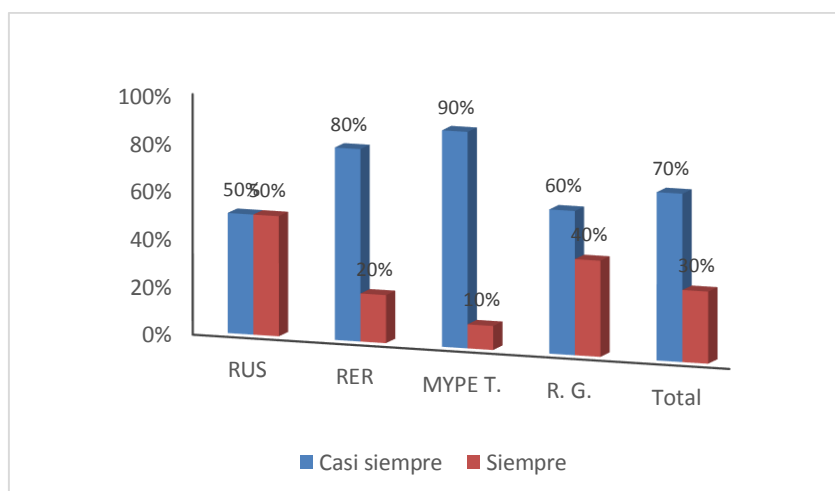


Figura 12. Régimen Tributario del contribuyente / Pago mensual de obligaciones tributarias dentro de los vencimientos.

En el Nuevo Régimen Único Simplificado y Régimen General, mayormente (50% y 40% respectivamente) siempre se cumple con el pago mensual de obligaciones tributarias dentro del plazo de los vencimientos, mientras que en el Régimen Mype Tributario y Régimen Especial del Impuesto a la Renta siempre cumple con el pago mensual de obligaciones tributarias dentro de los vencimientos en menor porcentaje (10% y 20 % respectivamente).

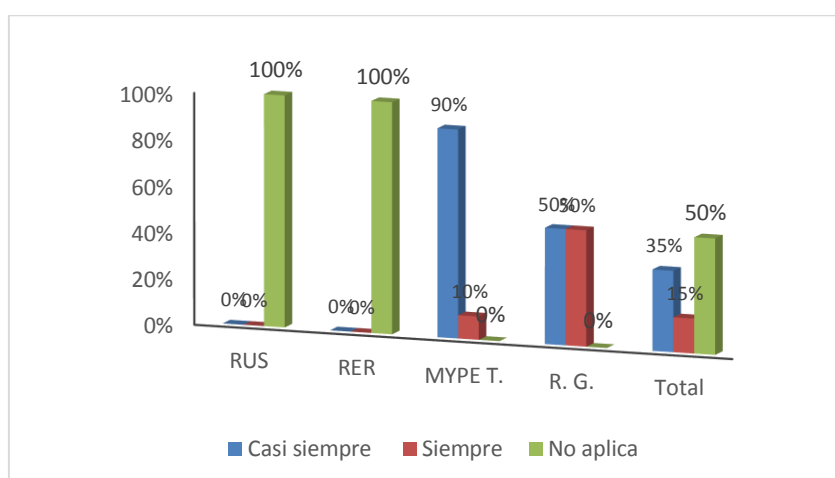


Figura 13. Régimen Tributario del contribuyente / Pago anual de obligaciones tributarias

En el Régimen General, mayormente (50%) siempre se cumple con el pago anual de obligaciones tributarias, mientras que en el Régimen Mype Tributario siempre cumple con el pago mensual de obligaciones tributarias en menor porcentaje (10%). Por su parte en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta y el Nuevo Régimen Único Simplificado, no es aplicable.

La forma de pago de sus obligaciones tributarias, tiene una mayor tendencia al pago en el Banco/Formulario virtual:

Régimen Único Simplificado: 80% Banco/F. V. y 20% Internet clave SOL

Régimen Especial del impuesto a la Renta: 70% Banco/F. V y 30% Internet clave SOL

Régimen Mype Tributario: 90% Banco/F. V. y 10% Internet clave SOL.

Régimen General: 50% Banco/F. V. y 50% Internet clave SOL.

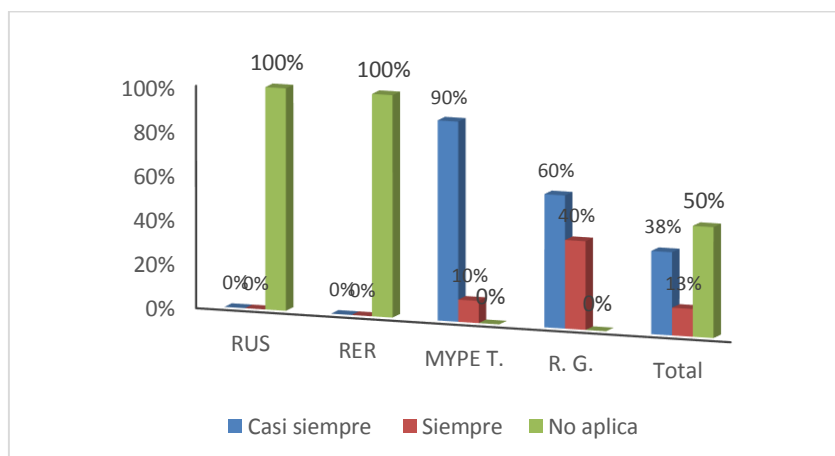


Figura 14. Régimen Tributario del contribuyente / Pago anual de obligaciones tributarias dentro de los vencimientos.

En el Régimen General, mayormente (40%) siempre se cumple con el pago anual de obligaciones tributarias dentro del plazo de los vencimientos, mientras que en el Régimen Mype Tributario, siempre cumple con el pago anual de obligaciones

tributarias dentro de los vencimientos en menor porcentaje (10%). Por su parte en el Régimen Especial del impuesto a la Renta y Nuevo Régimen Único Simplificado, no es aplicable.

Finalmente, respecto a la opinión sobre si el Régimen Tributario al que está sujeto le da ventajas, se tiene las siguientes percepciones:

Nuevo Régimen Único Simplificado: 50% No sabe / No opina, 20 % Sí, 30% No.

Régimen Especial del impuesto a la Renta: 30% No sabe / No opina, 50 % Sí, 20% No.

Régimen Mype Tributario: 50% No sabe / No opina, 30 % Sí, 20% No.

Régimen General: 30% No sabe / No opina, 30 % Sí, 40% No.

5.2. Análisis, interpretación y discusión de resultados

Tabla 12
Régimen Tributario del contribuyente / Obligaciones Tributarias

Régimen Tributario	Casi siempre		Siempre		Total	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
RUS	4	20%	16	80%	20	100%
RER	8	40%	12	60%	20	100%
MYPE T.	13	65%	7	35%	20	100%
R. G.	2	10%	18	90%	20	100%
Total	27	34%	53	66%	80	100%

Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias en general, en el Régimen General y el Nuevo Régimen Único Simplificado siempre se cumple en mayor

porcentaje (90% y 80% respectivamente), en el régimen especial siempre cumplen con sus obligaciones tributarias en un 60%; en el régimen Mype Tributario, siempre se cumplen con las obligaciones tributarias en un porcentaje más bajo (35%), cabe señalar que en los otros casos señalaron que casi siempre cumplían con sus obligaciones tributarias; en ningún caso se manifestó no cumplirlas. Se puede apreciar que existe una relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el régimen al que están sujetos los contribuyentes.

Al respecto, Ruiz (2017) señala que los regímenes de rentas de tercera categoría se relacionan significativamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, asimismo refuerza sus resultados encontrando que la Fiscalización del Nuevo Régimen Único Simplificado se relaciona moderadamente con el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias; así mismo, la fiscalización del Régimen Especial del Impuesto a la Renta se relaciona en forma positiva y alta con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias; al igual que en presente estudio en ningún caso se manifestó no cumplirlas.

Tabla 13
Régimen Tributario del contribuyente / Obligaciones Formales

Régimen Tributario	Casi siempre		Siempre		Total	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
RUS	0	0%	20	100%	20	100%
RER	6	30%	14	70%	20	100%
MYPE T.	4	20%	16	80%	20	100%
R. G.	3	15%	17	85%	20	100%
Total	13	16%	67	84%	80	100%

Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales en general, en los cuatro regímenes siempre se cumplen estas obligaciones en un alto porcentaje, siendo el más alto en el Nuevo Régimen Único Simplificado (100%) y el más bajo el Régimen Especial del impuesto a la Renta (70%)

Respecto a las Obligaciones Formales, Abanto (2017) encontró que la empresa en estudio, cuenta con su Registro Único de Contribuyente debidamente actualizada encontrándose en condición de Activo y Habido.

En los últimos tres años la empresa casi siempre ha cumplido con emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos. Así mismo, encuentra que la empresa casi siempre ha cumplido con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos y siempre ha cumplido con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones a la SUNAT.

Tabla 14
Régimen Tributario del contribuyente / Obligaciones sustanciales

Régimen Tributario	Casi siempre		Siempre		Total	
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
RUS	10	50%	10	50%	20	100%
RER	16	80%	4	20%	20	100%
MYPE T.	18	90%	2	10%	20	100%
R. G.	10	50%	10	50%	20	100%
Total	54	68%	26	33%	80	100%

Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales en general, en el Régimen General y el Nuevo Régimen Único Simplificado siempre se cumple en mayor porcentaje (50% y 50% respectivamente), mientras que en menor porcentaje siempre se cumplen en el Régimen Especial del impuesto a la Renta y Mype Tributario, (20% y 10% respectivamente), cabe señalar que en los otros casos señalaron que casi siempre cumplían con sus obligaciones tributarias; en ningún caso se manifestó no cumplirlas.

Respecto a las Obligaciones Sustanciales, Abanto (2017), En los últimos tres años, la empresa siempre se encontró al día en el cumplimiento del PDT (Programa de Declaración Telemática) 0621- cumplimiento a contribuyentes afectos al IGV e Impuesto a la Renta, según el cronograma de vencimiento de obligaciones tributarias establecidas por SUNAT. Sin embargo, casi nunca la empresa realiza pagos mediante el sistema financiero a sus proveedores, según lo manifestado por la gerencia con excepción de sus principales grandes clientes.

5.3. Contrastación de las hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

H₁. Los regímenes tributarios, tienen incidencia significativa en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

H₀. Los regímenes tributarios, no tienen incidencia significativa en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

Tabla 15.

Tabla de contingencia Régimen tributario del contribuyente / Obligaciones tributarias

		Obligaciones Tributarias		Total	
		Casi siempre	Siempre		
Régimen Tributario del contribuyente	RUS	Recuento	4	16	20
		Recuento esperado	6,8	13,3	20,0
	RER	Recuento	8	12	20
		Recuento esperado	6,8	13,3	20,0
	MYPE T.	Recuento	13	7	20
		Recuento esperado	6,8	13,3	20,0
	R. G.	Recuento	2	18	20
		Recuento esperado	6,8	13,3	20,0
	Total	Recuento	27	53	80
		Recuento esperado	27,0	53,0	80,0

Prueba de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	15,821 ^a	3	0,001
N de casos válidos	80		

La prueba Chi cuadrado de independencia nos arroja un valor de 15,821, el valor crítico (Chi tabulado) para un grado de libertad 3 y 0,05 de errores es 7,815, en tal sentido al ser Chi calculado, mayor a Chi tabulado, con un pvalor de $0,001 < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, es decir se establece que los

regímenes tributarios, tienen incidencia significativa en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

5.3.2. Hipótesis específicas

Hipótesis específica a.

H₁. Los regímenes tributarios tienen relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones formales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

H₀. Los regímenes tributarios no tienen relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones formales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

Tabla 16.

Tabla de contingencia Régimen Tributario del contribuyente / Obligaciones Formales

		Obligaciones Formales			
		Casi siempre	Siempre	Total	
Régimen Tributario del contribuyente	RUS	Recuento	0	20	20
		Recuento esperado	3,3	16,8	20,0
	RER	Recuento	6	14	20
		Recuento esperado	3,3	16,8	20,0
	MYPE T.	Recuento	4	16	20
		Recuento esperado	3,3	16,8	20,0
	R. G.	Recuento	3	17	20
		Recuento esperado	3,3	16,8	20,0
	Total	Recuento	13	67	80
		Recuento esperado	13,0	67,0	80,0

Prueba de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,889a	3	0,076
N de casos válidos	80		

La prueba Chi cuadrado nos arroja un valor de 6,889, el valor crítico (Chi tabulado) para un grado de libertad 3 y 0,05 de errores es 7,815, en tal sentido al ser Chi calculado, menor a Chi tabulado, con un pvalor de $0,076 > 0,05$, se acepta hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa es decir se establece que los regímenes tributarios, no tienen incidencia significativa en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias formales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018

Hipótesis específica b.

H₁. Los regímenes tributarios tienen relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

H₀. Los regímenes tributarios no tienen relación significativa con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

Tabla 17.

Tabla de contingencia régimen Tributario del contribuyente / obligaciones Sustanciales

		Obligaciones Sustanciales			
		Casi siempre	Siempre	Total	
Régimen Tributario del contribuyente	RUS	Recuento	10	10	20
		Recuento esperado	13,5	6,5	20,0
	RER	Recuento	16	4	20
		Recuento esperado	13,5	6,5	20,0
	MYPE T.	Recuento	18	2	20
		Recuento esperado	13,5	6,5	20,0
	R. G.	Recuento	10	10	20
		Recuento esperado	13,5	6,5	20,0
	Total	Recuento	54	26	80
		Recuento esperado	54,0	26,0	80,0

Prueba de Chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	11,624a	3	0,009
N de casos válidos	80		

La prueba Chi cuadrado nos arroja un valor de 11,664; el valor crítico (Chi tabulado) para un grado de libertad 3 y 0,05 de errores es 7,815, en tal sentido al ser Chi calculado, mayor a Chi tabulado, con un Pvalor de $0,009 < 0,05$, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa es decir se establece que los regímenes tributarios, tienen incidencia significativa en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias sustanciales, en las empresas de la provincia de San Marcos, 2018

Hipótesis específica c.

H₁. Existen diferencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias según el Régimen Tributario de las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

H₀. No Existen diferencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias según el Régimen Tributario de las empresas de la provincia de San Marcos, 2018.

Tabla 18.

Prueba de homogeneidad régimen tributario / diferencias en el cumplimiento de obligaciones

Régimen tributario	Chi-cuadrado de Pearson	gl	Significación asintótica (bilateral)
RUS.	2,255 ^a	1	0,133
RER.	0,466 ^a	1	0,495
MYPE T.	11,647 ^a	1	0,001
R. G.	6,727 ^a	1	0,009

El valor crítico (Chi tabulado) para un grado de libertad 1 y 0,05 de errores es 3,841, en tal sentido se establece que en los regímenes tributarios NRUS Y RER no existen diferencias respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con valores de

prueba Chi calculado de homogeneidad de $2,255 < 3,841$, con pvalor de $0,133 > 0,05$ y $0,466 < 3,841$ con Pvalor de $0,495 > 0,05$, respectivamente.

Respecto a los regímenes Mype Tributario y Régimen General se establece que en estos regímenes existen diferencias significativas respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con valores de prueba Chi calculado de homogeneidad de $11,647 > 3,841$ con pvalor de $0,001 < 0,05$ y $6,727 > 3,841$ con pvalor de $0,009 < 0,05$, respectivamente.

CONCLUSIONES

1. Respecto a la relación entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el régimen al que están sujetos los contribuyentes, se determina que los regímenes tributarios (Nuevo RUS, RER, MYPE Tributario y Régimen General), tienen incidencia significativa en el cumplimiento de las Obligaciones tributarias, en las empresas de la provincia de San Marcos tal como lo demuestra el resultado de la prueba Chi cuadrado de independencia que nos arroja un valor de $15,821 > 7,815$; teniendo una mayor incidencia en el Régimen General (90%) y el Nuevo Régimen Único Simplificado (80%) y menor incidencia en el Régimen Especial de la Renta (60%) y MYPE tributario (35%).
2. Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, en general, en los cuatro regímenes siempre se cumplen estas obligaciones formales en un alto porcentaje, siendo la incidencia, el 100% de los contribuyentes del Nuevo RUS, el 70% del RER, el 80% del Régimen Mype Tributario y el 85% del Régimen General; asimismo, se determina que no existe relación significativa entre los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales, en las empresas de la provincia de San Marcos, tal como lo demuestra el resultado de la prueba Chi cuadrado de independencia que nos arroja un valor de $6,889 < 7,815$.
3. Respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales, la incidencia de cumplimiento (Siempre cumplen) en los contribuyentes del Nuevo RUS es del 50%; del RER, 20%; del Régimen Mype Tributario, 10% y del Régimen General, 50%; asimismo, se determina que existe una relación significativa entre los regímenes tributarios y el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales,

en las empresas de la provincia de San Marcos, tal como lo demuestra el resultado de la prueba Chi cuadrado de independencia que nos arroja un valor de $11,664 > 7,815$.

4. Respecto a las diferencias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias según el Régimen Tributario de las empresas de la provincia de San Marcos, se establece que en los regímenes Mype Tributario y Régimen General existen diferencias significativas en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que no ocurre en el Nuevo RUS y el Régimen Mype Tributario.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los contribuyentes de la provincia de San Marcos, evaluar las características de sus ingresos o actividad y las obligaciones tributarias que se generen, según el régimen al que se encuentran inscritos, de manera tal que puedan identificar las limitaciones y beneficios que tienen en cada una de los regímenes y puedan cumplir siempre con sus obligaciones tributarias.
2. Sobre las obligaciones tributarias formales, se recomienda a los contribuyentes de la provincia de San Marcos, no perder de vista que el sistema tributario peruano en muchos casos, en las fiscalizaciones tributarias hace prevalecer los aspectos formales; principalmente en el Régimen Especial de Renta, Mype Tributario y Régimen General, que según estudio tiene los niveles más bajos de cumplimiento de obligaciones formales.
3. Sobre las obligaciones tributarias sustanciales, se recomienda a los contribuyentes de la provincia de San Marcos, según el régimen tributario en el que se encuentren, evaluar su situación actual de incumplimiento de sus obligaciones sustanciales para evitar consecuencias de carácter contingente tributario que se traducen en sanciones de multas e intereses, así como reparos tributarios, que podrían afectar capacidad financiera de los contribuyentes y la reputación de los contribuyentes.
4. En el escenario estudiado, la recomendación para los contribuyentes de la provincia de San Marcos, según el régimen tributario en el que se encuentren, es asesorarse desde el inicio, conforme a su capacidad y contar con un contador capacitado y cumplir con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abanto M. (2017). *La Auditoría tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca-2015*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Cajamarca. Perú.
- Castro S., Quiroz F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el periodo 2012* (Tesis de pregrado) Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo, Perú.
- Kerlinger, F. & Lee, H., (2002), *Investigación del comportamiento*. México: McGraw Hill.
- Noya N., Fernández N., Andrada D., Gerez L., González D. y Ricotta N. (2014). *Finanzas Públicas, Temas de Cátedra*. Argentina: Editorial de la Universidad Nacional del Comahue Neuquén.
- Ruiz De P. (2017). *Fiscalización de los regímenes de rentas de tercera categoría, y cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016*. (Tesis de pregrado). Universidad privada de Pucallpa. Perú.
- SUNAT. *Nuevo Régimen Único Simplificado, Nuevo RUS*, recuperados de <http://orientacion.sunat.gob.pe>.
- SUNAT. *Régimen Especial del Impuesto a la Renta - Empresas*, recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe>.
- SUNAT. *Régimen MYPE Tributario*, recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe>.

SUNAT. Régimen General del Impuesto a la Renta - Empresas, recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe>.

Tarache J. (s.f.) *Obligaciones tributarias sustanciales y formales*. Taller de Derecho Tributario, recuperado de <https://es.scribd.com>

Timaná J. y Pazo Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana*. Perú: Esan Ediciones.

APÉNDICES

APÉNDICE 1. Instrumento de recolección de información

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA ESCUELA DE POSGRADO

Estimado Gerente/Contador: El presente cuestionario tiene por finalidad levantar información para el desarrollo del trabajo de investigación “LOS RÉGIMENES TRIBUTARIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SAN MARCOS - CAJAMARCA, 2018”, por lo sugerimos contestar con la mayor objetividad posible, marcando con una aspa (x). Los datos revelados están protegidos por las leyes y normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información.

CUESTIONARIO:

Denominación de la Empresa (opcional)

.....

1. Régimen tributario de la empresa:

Régimen Único Simplificado (), Régimen Mype tributario ()
Régimen Especial de la Renta (), Régimen General• ()

Cumplimiento de obligaciones formales

2. ¿La información (Domicilio, teléfono/Correo e, condición activo) de su Registro Único del Contribuyente (RUC) se encuentra actualizado?

Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca ()

3. ¿La emisión de Comprobantes de Pago (boletas / Tikets / Facturas, ND, NC) cumple con todos los requisitos formales?

Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca () N/A ()

4. ¿Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Compras?

Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca () N/A ()

5. ¿Cumple con los requisitos exigidos para el llevado del Registro de Ventas?

Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca () N/A ()

6. ¿Cumple con los requisitos exigidos para el levado del Registro Diario de Formato simplificado?
Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca () N/A ()
7. ¿Cumple con los requisitos exigidos para el levado del Libro Diario?
Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca () N/A ()
8. ¿Cumple con los requisitos exigidos para el levado del Libro Mayor?
Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca () N/A ()
9. ¿Cumple con los requisitos exigidos para el levado del Libro de inventarios y Balances?
Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca () N/A ()
10. ¿Cumple con declarar mensualmente sus obligaciones de pago tributarios?
Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca () N/A ()
11. ¿Cumple con declarar anualmente sus obligaciones de pago tributarios?
Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca () N/A ()

Cumplimiento de obligaciones sustanciales

12. ¿Cumple con pagar sus impuestos mensuales?
Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca ()
13. ¿Cumple con pagar sus impuestos mensuales dentro de los vencimientos?
Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca ()
14. ¿Cumple con pagar sus impuestos anuales?
Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca ()
15. ¿Cumple con pagar sus impuestos anuales dentro de los vencimientos?
Siempre () Casi siempre () Casi Nunca () Nunca ()

Información Complementaria

16. ¿Cómo realiza la emisión de sus comprobantes?
Manual () Electrónica ()
17. ¿Cómo realiza el llevado de sus libros?
Manual (), Computarizado Empresa (), Electrónica SLE / PLE (), No aplica ()

18. ¿Cómo declara sus obligaciones de pago tributarios?

Mediante la declaración Simplificada ()

A través del PDT N° 621 por internet con clave SOL. ()

.

19. ¿Cómo realiza sus pagos?

A través de internet con tu clave SOL ()

En banco mediante el formulario físico / virtual ()

20. ¿Considera que estar en su régimen (RUS, RER, MYPE Tributario, R.G.) le da ventajas?

Si () No ()

FECHA.....

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

APÉNDICE 2. Validación del instrumento de recolección de datos

FIABILIDAD DE LA ENCUESTA CON ALFA CRONBACH

Número de encuestas utilizadas en la prueba:	40
Número de preguntas	20

Tabla 15
Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Casos Válido	40	100,0
Excluido ^a	0	,0
Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 16
Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,91	20

Según el coeficiente Alfa Cronbach, el instrumento evaluado tiene una confiabilidad del 91% siendo muy aceptable.